



**INFORME FINAL DE AUDITORIA
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARÁ (ATLÁNTICO)

VIGENCIA FISCAL 2021

**CDA – MEMORANDO No. 14
MAYO 27 DE 2022**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARÁ (ATLÁNTICO)

Contralor Departamental del Atlántico

YADIRA MORALES RONCALLO

Subcontralor

RICARDO CARBÖ CANDANOZA

Supervisor de Auditoria

HEIDY BOLAÑO HIGGINS

Representante Legal de la Entidad:

JOSÉ DEL TRÁNSITO COLL
CERVANTES

Equipo de Auditoria

Líder de Auditoría

JAIME ROCA SARMIENTO
RAFAEL ROMERO NAVARO
ESPERANZA RODRIGUEZ MEZA
ARGENIDA MOLINA CHARRIS

TABLA DE CONTENIDO	PAG
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	8
2.1. Objetivo General y Específico	8
2.2. Alcance	9
2.3. Sujeto de Control y Responsabilidad	9
2.4. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	10
2.5. Responsabilidad de la CDA	11
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	11
3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2021	11
3.2. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	11
3.3. Análisis Estados Financieros	12
Análisis Cuentas del Activo	
Análisis Cuentas del Pasivo	
Indicadores Financieros	
4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	27
4.1. Opinión Presupuestal	27
4.2. Fundamentos Opinión Presupuestal	28
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	38
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	39
5.2. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	39
5.2.1. Gestión Contractual	39
5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos	55
5.3. Dictamen de Auditoría	66
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	66
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	67
8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	68
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CTA	68
10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	69
11. TABLA DE OBSERVACIONES	69

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

José del Tránsito Coll Cervantes
Alcalde Municipal TUBARÁ (Atlántico)
E. S. D.

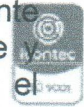
Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Tubará (Atlántico)

Respetado doctor,

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, y las modificaciones incorporadas en el acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan”, la Guía de Auditoría Territorial GAT 2019 y los procedimientos internos practico auditoría Financiera y de Gestión la Alcaldía Municipal de Tubará vigencia 2021.

Esta auditoría incluye el análisis y opinión a los Estados Financieros de la entidad Alcaldía Municipal de Tubará (Atlántico), por la vigencia 2021, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

Es pertinente precisar, que el Informe Preliminar de la presente Auditoría, incluidas las Observaciones formuladas, fueron dadas a conocer oportunamente al sujeto vigilado, quien ejerció el derecho a la contradicción, respuestas analizadas en su totalidad en mesa de trabajo por el órgano de control Departamental.



El objetivo de la auditoria es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2021.

La Alcaldía Municipal de Tubará es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2021, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdos a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Tubará (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021, y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2021 presenta incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en \$1.128.909.745,⁸⁷ incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas \$232.342.998, lo que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2021 con una **Opinión Con Salvedad** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA está entre 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



LA SITUACIÓN FINANCIERA		
	VIGENCIA	2021
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	3,30%	\$ 1.128.909.745,87
Subestimación	0,68%	\$ 232.342.998,00
Otros		
TOTAL	3,98%	\$ 1.361.252.743,87
Resultado de la Opinión		CON SALVEDADES

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros se presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARA (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2021 presenta incorrecciones con efecto de Sobrestimación \$158.772.895, y presenta incorrecciones con efecto de Subestimación \$1.362.471.608,⁸⁴, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2021 Con Salvedades ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces a la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
	VIGENCIA	2021
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	0,54%	\$ 158.772.895,00
Subestimación	4,81%	\$ 1.362.471.608,84
Otros		
TOTAL	5,35%	\$ 1.521.244.503,84
Resultado de la Opinión		CON SALVEDADES

Fuente: PT 10AF-PP



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el fundamento de la opinión, determina emitir una **Opinión Con Salvedades** del presupuesto de la vigencia 2021.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el MUNICIPIO DE TUBARÁ de la vigencia fiscal 2021, como resultado de la opinión a los Estados Financiero **Con Salvedades**, una opinión Presupuestal **Con Salvedades** y un concepto Gestión Inversión y Gasto **Favorable** lo que arrojó una calificación de **80.10%**.

Los Hallazgos desarrollados en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en Pesos
1. Administrativos (total)	13	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	2	\$6.031.570
5. Sancionatorios	0	

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal de Tubará debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico.

Elaboró: Equipo Auditor
Revisó: Heidi Bolaño Higgins

INTRODUCCIÓN

La CDA adelantó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía de Tubará por la vigencia 2021, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de la vigencia 2021 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para la vigencia 2021 y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2021.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

2.1 Objetivo General y Específicos

Proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Tubará reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para la vigencia fiscal 2021.

Objetivos específicos.

Proferir opinión sobre los Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2021 y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Municipal de Tubará, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2021 iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2021, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3 Sujeto de Control y Responsabilidad

La Alcaldía Municipal de Tubará mediante facultades otorgadas por el Concejo Municipal es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN). “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros:

La Alcaldía Municipal de Tubará es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor:

La responsabilidad del auditor de la CDA es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los



CONTADURÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

2.4. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.
- Resolución N° 196 de 2018 expedida por la C.G.N

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Acuerdo 13 de noviembre 29 de 2020 "Por medio del cual se expide el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Tubará para la vigencia fiscal 2021".
- Decreto 237 del 17 de diciembre de 2020 "Mediante el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Tubará para la vigencia fiscal 2021".
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por fa cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT 2019, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del Municipio de Tubará.

2.5. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020.

3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2021

ESTADOS FINANCIEROS

3.1 Opinión Financiera 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Tubará (Atlántico) que comprenden al Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

3.2 Fundamento de la opinión sobre los Estados Financiero vigencia 2021

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2021 que fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

N.T. 850103037-4



pública, fueron auditados por la Contraloría Departamental del Atlántico que como ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada.

Para la vigencia 2021, se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de las incorrecciones alcanzaron los **\$1.361.252.743,⁸⁷** que equivale al 3,98% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros puesto que las cuentas más representativas son las de EFECTIVO y CUENTAS POR COBRAR (cartera) corresponde a la cartera mayor a 360 días.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, de la siguiente manera:

La cuenta de EFECTIVO (Deposito Instituciones Bancarias) en los movimientos contables evidencia unos saldos de naturaleza contraria a la cuenta cuantificada en \$1.128.909.745,87 y que representa el 3,30% del activo, reflejando las faltas de control y la presentación inconsistente en los estados financieros.

Las CUENTAS POR COBRAR (Industria y Comercio) que corresponde a un periodo mayor a 360 días y cuantificada en \$232.342.998, que representa un 0,68% de las cuentas del activo. En la entidad no se ajustan al principio de causación y clasificación al momento de ser contabilizadas las cuentas por cobrar según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años, para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que tampoco se contabiliza los intereses de la cartera de rentas por cobrar por impuesto predial.

3.3 Estados Financieros Vigencia 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Tubará (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021, y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2021 presenta incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en \$1.128.909.745,⁸⁷ incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas \$232.342.998, lo que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2021 con una **Opinión Con Salvedad** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA está entre 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

LA SITUACIÓN FINANCIERA		
	VIGENCIA	2021
Valor incorrección o	Porcentaje del hallazgo	Valor incorrección o
Efecto de incorrección		Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	3,30%	\$ 1.128.909.745,87
Subestimación	0,68%	\$ 232.342.998,00
Otros		
TOTAL	3,98%	\$ 1.361.252.743,87
Resultado de la Opinión		CON SALVEDADES

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Análisis a los Estados financieros

Tabla N°1

ALCALDIA DE TUBARA-ATLANTICO Saldos en cuentas del Balance General. comparativo A 31 de dic de 2021					
Código	Nombre Del Rubro	Saldo A 31/12/2020	Saldo A 31/12/2021	Variación absoluta	Variación Relativa
1.	Activo	\$ 31.772.755.865,00	\$ 34.231.451.209,87	\$ 2.458.695.344,80	8,06%
1.1.	Corriente	\$ 13.562.825.864,00	\$ 18.326.838.421,87	\$ 4.764.012.557,87	11,48%
1.2	No corriente	\$ 18.209.930.001,00	\$ 15.904.612.788,00	\$ 2.305.317.213,00	12,66%
2	Pasivos	\$ 14.336.904.123,00	\$ 13.237.446.349,71	-1.099.457.773,29	-7,66%
2.1	Corriente	\$ 14.336.904.123,00	\$ 13.237.446.349,71	-1.099.457.773,29	-7,66%
2.2	No Corriente	0	0	0	0
3	Patrimonio	\$ 17.435.851.742,00	\$ 20.994.004.860,16	3.558.153.118,00	16,94%

FUENTE: Información Chip

Al cierre de la preparación, presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2021, se han presentado situaciones que afectan la revelación de los saldos a la fecha de corte, la calidad de la información presentada es de baja calidad, de igual manera es importante manifestar que la entidad viene adelantado acciones de sostenibilidad contable permanente en atención a lo impartido por la Resolución 193 del 2016, emanada por la Contaduría General de la nación.

La cuenta de Activos presentó un saldo total de \$34.231.451.209,⁸⁷ con corte a diciembre 31 de 2021, mientras que para la vigencia 2020, los activos totales fueron por valor de \$31.772.755.865, del cual se observa en la tabla No. 1, que hubo una variación absoluta de \$2.458.695.344.⁸⁰ en aumento, que equivale a una variación relativa del 7,73% con respecto a la vigencia anterior.



El renglón de Activos corrientes representados en la Cuenta del efectivo y sus equivalentes revelan una variación absoluta de \$4.764.012.557,⁸⁷ en incremento con respecto a la cifra revelada en el periodo anterior, que representa una variación relativa del 13,91%, en este grupo se encuentra la cuenta de efectivo con saldo de \$6.422,622,344,⁸⁷. Las Cuentas por cobrar cerraron con saldos de \$11.870.902.269 en aumento de \$2.305.317.213. El Activo corriente tuvo crecimiento del 11.48% y los Pasivos decrecieron en -7% comparado con la cifra revelada al cierre del periodo anterior.

En la estructura de los estados de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, se establecen las siguientes:

- Efectivo y Equivalentes al Efectivo
- Cuentas por cobrar.
- Propiedades, planta y equipo.
- Otros activos.
- Préstamos por Pagar.
- Cuentas por pagar.
- Beneficios a empleados y plan de activos.
- Ingresos.
- Gastos.

➤ **Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Tabla N°2

Código	Nombre Del Rubro	Saldo A 31/12/2020	Saldo A 31/12/2021	Variación absoluta	Variación Relativa
1.1	Efectivo y Equivalentes al efectivo	\$ 2,305,160,098. ⁰⁰	6,435,824,370. ⁸⁷	\$4,130,664,272. ⁸⁷	179,19%
1.1.05	Caja	101,693,426. ⁰⁰	13,202,026. ⁰⁰	-88,491,400. ⁰⁰	-87,01%
1.1.05.01	Caja Principal	101,693,426. ⁰⁰	13,202,026. ⁰⁰	-88,491,400. ⁰⁰	-87,01%
1.1.10	Depósitos en Instituciones Financieras	2,203,466,672. ⁰⁰	6,422,622,344. ⁸⁷	4,219,155,672. ⁰⁰	191,47%
1.1.10.05	Cuenta Corriente	1,929,217,766. ⁰⁰	5,822,080,541. ⁴³	3,892,862,775. ⁰⁰	201,7%
1.1.10.06	Cuenta de Ahorro	274,248,906. ⁰⁰	600,541,803. ⁴⁴	326,292,890. ⁰⁰	118,9%

FUENTE: Información Chip,

Están representados por los saldos de las cuentas corrientes y de ahorros cuyo cuentahabiente es el Municipio de Tubará, su saldo total al cierre del periodo fue por \$6.435.824.370,⁸⁷, distribuidos así:

Caja Principal muestra un saldo de \$13.202.026 su variación frente al saldo revelado en el periodo anterior es de \$-88.491.400. La cuenta corriente revela un saldo final de \$5.822.080.541,⁴³ se presenta una variación absoluta en aumento frente al saldo del periodo anterior en la suma de \$3.892.862.775, y en cuenta de ahorros el saldo es por \$600.541.803,⁴⁴; con variación absoluta en incremento comparada con la revelada en el periodo anterior en \$326.292.890.

El efectivo y sus equivalentes para la vigencia 2021 tuvieron un incremento en su saldo de \$4.130.664.272,⁸⁷, La variación relativa es del 179,19% con respecto a la

vigencia anterior su mayor crecimiento está en la cuenta 1.1.10 producto del ingreso de recursos a las cuentas corriente y de ahorros en las Instituciones financieras.

La Nota específica No. 5 presenta un saldo en la cuenta 1.1.10 Depósitos en Instituciones Financieras de \$3.953.242.609, valor que difiere del saldo revelado en el Balance General subido a la plataforma Chip que es de \$6.422.622.344,⁸⁷ la diferencia en subestimación registrada es calculada en \$ 2.469.379.735.⁸⁷ estas diferencias se encuentran al comparar las cifras reveladas en el Balance General con las resumidas en la Notas específicas, se observa la diferencia; ahora bien, en cuanto a los saldos conciliados de las diferentes cuentas bancarias reportadas por la entidad evaluada, recursos que se encuentran en Instituciones financieras, en las diferentes cuentas así: Saldos en Cuenta Corriente \$1.340.469.990; Saldos en Cuenta de Ahorros \$77.022.314,⁷⁵. Para un saldo total de \$1.417.492.305.¹⁷; luego se genera una diferencia en las tres fuentes de acopio de la información al confrontarla con la información subida a la plataforma Chip, \$2.469.379.735.⁸⁷ menos las conciliadas en instituciones financieras \$1.340.469.990 se obtiene: \$1.128.909.745,⁸⁷ que se infiere es un faltante de recursos.

INFORMACION SUBIDA AL CHIP			INFORMACION DE LAS NOTAS ESPECIFICAS			OBSERVACIONES
CODIGO	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	SALDOS A 31/12/2021	CODIGO	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	SALDOS A 31/12/2021	DIFERENCIAS
1.1.10	TOTAL	\$ 6.422.622.344,87	1.1.10	TOTAL	3.953.242.609,36	\$2.469.379.735.87
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	\$ 5.822.080.541,43	1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	3.518.135.232	\$2.303,945,309,43
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	\$ 600.541.803,44	1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	435.107.376,55	-165,434,426,89

Observación No. 1

Condición: Los saldos revelados por la entidad en el Balance General a 31 de diciembre de 2021 no son razonables debido a las inconsistencias representadas en faltante de recursos en la cuenta DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS por el valor \$1.128.909.745,⁸⁷.

Criterio: C.N Art 6; Decreto 403 de 2019 Art 81 Literal I.

Causa: Deficiencia en los controles e inobservancia de las normas que regulan el proceso contable.

Efecto: Presentación de cifras inconsistentes en el Balance General.

Observación Administrativa (A).

Respuesta de la Entidad: Respecto a esta observación, el sujeto vigilado no presentó respuesta, ya que los descargos remitidos mediante oficio del 29 de julio no hacen mención a las respuestas de las observaciones de tipo contable.



Determinación del Equipo Auditor: Por lo anterior se CONFIRMA la observación y se procede a elevarla a Hallazgo administrativo No. 1.

Hallazgo administrativo No. 1

Condición: Los saldos revelados por la entidad en el Balance General a 31 de diciembre de 2021 no son razonables debido a las inconsistencias representadas en faltante de recursos en la cuenta DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS por el valor \$1.128.909.745,⁸⁷.

Criterio: C.N Art 6; Decreto 403 de 2019 Art 81 Literal I.

Causa: Deficiencia en los controles e inobservancia de las normas que regulan el proceso contable.

Efecto: Presentación de cifras inconsistentes en el Balance General.

Composición.

Frente a los saldos de los recursos de efectivo y equivalente al efectivo, están compuesto por los saldos en las cuentas bancarias corrientes y de ahorro, a diciembre 31 de 2021 en las siguientes entidades financieras:

Tabla N° 3

BANCO	NUMERO DECUE'NTA	TIPO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS LIBRO 31/12/2022	SALDO EN EXTRACTO 31/12/2022
BCO DE BOGOTA	173576414	CORRIENTE	CONVENIO ADMINISTRATIVO GOBERNACION -PARQUE MIRADOR	5000,3	5000,3
BCO DE BOGOTA	173436809	CORRIENTE	AGUA POTABLE	685706107,6	685706107,6
BCO DE BOGOTA	173564097	CORRIENTE	EMPRESTITO	2584,26	2584,26
BAO DE BOGOTA	100035507	CORRIENTE	FONDO DE INV COLECTIVA	78496131,75	78496131,75
BCO DE BOGOTA	125241240	CORRIENTE	FONSET	798	798
BCO DE BOGOTA	173550849	CORRIENTE	MAESTRA PROYESTOS DE FINANCIACION-REGALIAS	47950376,55	47950376,55
BCO DE BOGOTA	173058447	CORRIENTE	SGP	54041,17	54041,17
BCO DE BOGOTA	173061946	CORRIENTE	ETESA	13939278,6	13939278,6
BCO DE BOGOTA	173065186	CORRIENTE	SALUD PUBLICA	23924102,81	23924102,81
BCO DE BOGOTA	173065293	CORRIENTE	EDUCACION	105116414,3	105116414,3
BCO DE BOGOTA	173065194	CORRIENTE	REGIMEN SUBSIDIADO	12490257,09	12490257,09
BCO DE BOGOTA	173070681	CORRIENTE	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	46272378	46272378
BCO DE BOGOTA	173411638	CORRIENTE	NOMINA	964267,05	964267,05
BCO DE BOGOTA	173411679	CORRIENTE	LIBRE ASIGNACION	3100362,87	3100362,87
BCO DE BOGOTA	173411661	CORRIENTE	SGP LIBRE INVERSION	19035684,22	19035684,22
BCO DE BOGOTA	173411687	CORRIENTE	SGP CULTURA	5108220	5108220
BCO DE BOGOTA	173411653	CORRIENTE	SGR DEPORTE Y RECREACIÓN	508408	508408
BCO OCCIDENTE	809004906	CORRIENTE	SOBRETASA A LA GASOLINA	13680237,2	13680237,2
BCO DE BOGOTA	173453127	CORRIENTE	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CUIDADANA	26487966,72	26487966,72
BCO DE BOGOTA	173463050	CORRIENTE	TABACO-CIGARRILLO	3218044	3218044
BCO DE BOGOTA	173503020	CORRIENTE	TELEFONIA MOVIL	31899	31899
BCO DE BOGOTA	173614843	CORRIENTE	FONPET	135461	135461
BCO DE BOGOTA	125289074	CORRIENTE	CONVENIO ADMINISTRATIVO GOBERNACION -PAVIMENTACION CALLES	158125	158125
BCO DE BOGOTA	125317248	CORRIENTE	FONPET PROPOSITO GENERAL	225993749	225993749
BCO DE BOGOTA	125317289	CORRIENTE	FONPET OTRAS FUENTES	28090096	28090096
				1.340.469.990	1.340.469.990
BCO DE BOGOTA	173385915	AHORRO	EJECUCIONES FISCALES	3138655,4	3138655,4
BCO DE BOGOTA	173476300	AHORRO	EJECUCIONES FISCALES	403272,33	403272,33
BCO OCCIDENTE	809807704	AHORRO	PREDIAL UNIFICADO	5651,95	5651,95
BCO DE BOGOTA	173461468	AHORRO	PRIMERA INFANCIA	32554,77	32554,77
BCO OCCIDENTE	809813033	AHORRO	SOBRETASA AMBIENTAL	1523947,82	1523947,82
BCO DE BOGOTA	630221000	AHORRO	SOBRETASA BOMBERIL	9420113	9420113
BCO DE BOGOTA	173547704	AHORRO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	63502,77	63502,77
BCO DE BOGOTA	173488834	AHORRO	SOBRETASA AMBIENTAL	4128427,57	4128427,57
BCO DE BOGOTA	173451436	AHORRO	CONVENIO TRANSITO	6156636,65	6156636,65
BCO DE BOGOTA	173510553	AHORRO	PRO-CULTURA	34926533,2	34926533,2
BCO DE BOGOTA	173518242	AHORRO	PRO-ANCIANO	12606265,29	12606265,29
BCO OCCIDENTE	809807514	AHORRO	TIMBRE VEHICULAR	4616754,42	4616754,42
				\$77.022.314,75	\$77.022.314,75
TOTAL GENERAL				\$1.417.492.305.17	\$1.417.492.305.17



CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



Tabla N° 4

NOMBRE DEL BANCO	SALDOS EN CUENTA CORRIENTE	SALDOS EN CUENTA DE AHORROS
BANCO DE BOGOTÁ	\$1.326.789.752. ⁸⁰	72.405.560. ⁷⁵
BANCO DE OCCIDENTE	13.680.237. ²⁰	4.616.754. ⁴²
TOTAL	\$1.340.469.990. ⁰⁰	\$77.022.314. ⁰⁰

El total de los fondos en instituciones financieras al cierre del periodo contable 2021, no es coincidente con los saldos que se registraron en el cierre fiscal y de tesorería, como tampoco con el saldo revelado en los estados de situación financiera del periodo que se cerró el 31 de diciembre de 2021, la subestimación en el cálculo es por \$410.669.726.⁴⁸.

Tabla N° 5

SALDOS DISPONIBLE AL CIERRE	SALDOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	DIFERENCIA	SUBESTIMACION DE SALDOS
1,006,822,578,69	1,417,492,305,17	\$410,669,726,48	\$410,669,726,48

- Cuentas por Cobrar.

El componente de las cuentas por cobrar no refleja una variación representativa que amerite comentarios extensivos, de tal razón que están representados en los recursos del SGP, que siempre tienen un crecimiento o variación por los diferentes conceptos de las doceavas partes del SGP y el Sistema General de Regalías, tal como se observa en la tabla No. 6.

Tabla N° 6

Código	Nombre Del Rubro	Saldo A 31/12/2020	Saldo A 31/12/2021	Variación absoluta	Variación Relativa
1.3	CUENTAS POR COBRAR	11,237,553,984,00	11.870.902.269,00	633,348,285	5,63%
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	1,957,416,609,00	1.957.179.321,00	-237,288	0,001%
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$1.544.435.414,00	1.544.435.414,00	0	0
1.3.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	232,342,998,00	232,342,998,00	0	0
1.3.05.21	IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	1,718,000,00	1.540,034,00	-177,966	-10,35%
1.3.05.35	SOBRETASA A LA GASOLINA	36,609,000,00	36,609,000,00	0	0
1.3.05.62	SOBRETASA BOMBERIL	704,000,00	644,678,00	-59,322	-8,4%
1.3.05.85	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	141,607,197,00	141,607,197,00	0	0
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	124,328,00	124,328,00	0	0
1.3.11.26	SOBRETASA AMBIENTAL	124,328,00	124,328,00	0	0
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	9,171,784,403,00	9,805,674,740,00	633,890,337,00	6,91%
1.3.37.02	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	269,474,617,00	909,174,921,00	639,700,104,00	237,38%
1.3.37.10	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	112,661,304,00	106,851,337,00	-5,809,967,00	-5,15%
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	8,789,648,482,00	8,789,648,482,00	0	0
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	108,228,644,00	107,923,880,00	-304,764,00	-0,02%
1.3.84.40	RENDIMIENTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	435,657,00	130,893,00	-304,764,00	-0,02%
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	107,792,987,00	107,792,987,00	0	0



SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



El saldo revelado en el Balance de las Cuentas por Cobrar del periodo que se cerró el 31 de diciembre de 2021, es por \$11.870.902.269, muestra un incremento de \$633.348.285 comparado con el saldo \$11.237.553.984 revelado en el periodo anterior. Su variación relativa corresponde a un 5,63% y corresponde a las Transferencias por cobrar Sub-Cuenta 1.3.37.

La información suministrada por la entidad que se evalúa del impuesto predial muestra un total de cartera por valor de \$20.933.714.897, de la cual tienen reconocida un total de \$7.915.078.028, de este total se observa que solo se revela en Balance General en el renglón de cuentas por cobrar Condigo 1.3.05.07 la suma de \$1.544.435.414, representa el 19,51% del total de la cartera reconocida, con la singularidad que estos saldos son repetitivos en ambos periodos 2020 y 2021, es decir los mismos saldos estáticos.

Base de Datos Cartera Impuesto Predial

La información reportada por la entidad evaluada en el formato de rendición de cuentas F 19 correspondiente al periodo 2021, al cuantificar dicha información se establece:

Tabla N° 7

(\$) Valor Predial	(\$) Sobretasa Ambiental	(\$) Sobretasa Bomberil	Observaciones
19.761.241.609,00	2.471.955.622,00	367.557.814,00	Esta cartera con edades de más de 360 días

Según información contenida en el F19 ascienden a \$19.761.241.609, sin embargo, en el Balance General del periodo 2021 se revela una cifra inferior de \$1.544.435.414, esta solo representa el 0,07%, de las cuentas por cobrar de este renglón de rentas Municipales.

Tabla N° 8

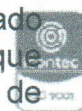
Total cartera	Reconocida	NO Reconocida	Observaciones
\$20.933.714.897,00	7.915.078.028,00	4.686.107.630,00	De la Cartera reconocida se observa que solo se revela en Balance General en el renglón de cuentas por cobrar la suma de \$1.544.435.414,00, representa el 19,51% del total de la cartera reconocida.

La entidad muestra en el Formato de rendición de cuentas F19 listado de los procesos coactivos iniciados contra los morosos de este tributo, los cuales suman \$1.984.909.453.062, procesos que en su mayoría fueron notificados a partir del año 2018, si se tiene en cuenta que la, mayoría de estos derechos municipales datan desde el año 2010, se espera una prescripción masiva que afectaría enormemente los recaudos municipales por los valores reconocidos, debido a la escasa gestión de recaudo, e inoportuna toma de decisiones para ejercer las acciones de cobranza mediante la persuasión.



CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



En cuanto a la cartera del Impuesto de Industria y Comercio, el secretario de hacienda Municipal emitió Certificación donde manifiesta la no existencia de cartera por este concepto en el periodo que se evalúa, sin embargo, en el Estado Financiero se registra un saldo de \$232.342.998, lo que se presume que aparentemente este valor no fue realizado el recaudo por lo que carece de veracidad.

Observación No. 2

Condición: La entidad no realizó el recaudo por concepto de la cuenta 1.3.06.08 Impuesto de Industria y Comercio para la vigencia 2021 lo cual no es coherente con el saldo revelado en los Estado Financieros por valor de \$232.342.998, por ello esta cifra carece de veracidad.

Criterio: C.N Art 6, Ley 1066 de 2006 Art 2° numerales 1 al 7. Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la gestión fiscal en la recaudación de los Impuestos municipales, deficiencias en el control.

Efecto: Revelación de información inadecuada no razonable en los Estados de Situación Financiera. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Igual a la anterior observación, en esta el sujeto vigilado NO envió respuesta.

Determinación del Equipo Auditor: Por lo anterior, se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 2.

Hallazgo Administrativo No. 2

Condición: La entidad no realizó el recaudo por concepto de la cuenta 1.3.06.08 Impuesto de Industria y Comercio para la vigencia 2021 lo cual no es coherente con el saldo revelado en los Estado Financieros por valor de \$232.342.998, por ello esta cifra carece de veracidad.

Criterio: C.N Art 6, Ley 1066 de 2006 Art 2° numerales 1 al 7. Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la gestión fiscal en la recaudación de los Impuestos municipales, deficiencias en el control.

Efecto: Revelación de información inadecuada no razonable en los Estados de Situación Financiera.



Tabla N° 9

Código	Nombre Del Rubro	Saldo A 31/12/2020	Saldo A 31/12/2021	Variación absoluta	Variación Relativa
1.3.	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$10.791.980.156,00	\$10.791.980.156,00		
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$1.544.435.414,00	1.544.435.414,00	0	
1.3.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	232.342.998,00	232.342.998,00	0	
1.3.05.35	SOBRETASA A LA GASOLINA	36.609.000,00	36.609.000,00	0	
1.3.05.85	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	141.607.197,00	141.607.197,00	0	
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	124.328,00	124.328,00	0	0
1.3.11.26	SOBRETASA AMBIENTAL	124.328,00	124.328,00	0	0
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	8.789.648.482,00	8.789.648.482,00	0	0
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	107.792.987,00	107.792.987,00	0	0

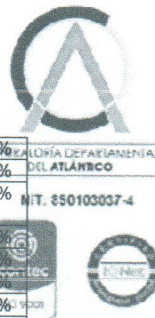
En la tabla No. 9 a la vista, se observa que la entidad evaluada no realizó gestión de recaudo de las rentas en sus cuentas por cobrar reveladas en el Balance General de los periodos 2020 y 2021, pues los códigos 1.3.507 Impuesto Predial Unificado; 1.3.06.08 Impuesto de Industria y Comercio; 1.3.05.35 Sobretasa a la Gasolina; 1.3.05.85 Otros Impuestos Municipales; 1.3.1.1 Contribuciones Tasas e Ingresos No tributarios; 1.3.1.1.26 Sobretasa Ambiental; 1.3.37.12 Otras Transferencias; y 1.3.84.90 Otras Cuentas por cobrar, estas permanecieron estáticas en las dos vigencias, es decir con los mismos saldos \$10.791.980.156.

➤ Propiedades, planta y equipo

El componente de Propiedad Planta y equipo refleja los bienes muebles e inmuebles, que, por efecto de la aplicación de la normativa contable, se presentan en el siguiente cuadro las variaciones que por tipo de activos en Propiedades Planta y Equipo al cierre del periodo presentan saldo de \$5.199.015.192, en disminución con variación absoluta de \$-86.926.530, que representa una variación relativa del 1,6% frente al periodo anterior decremento que corresponde a la depreciación acumulada de la propiedad planta y equipo.

Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un período contable. Los elementos de propiedad y equipo se miden al costo de adquisición o construcción menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro. La depreciación se calcula, aplicando el método de línea recta, sobre el costo de adquisición de los activos, menos su valor residual, durante la vida útil estimada del activo. Así mismo, los terrenos donde se construyen los edificios tienen una vida útil indefinida; por lo tanto, no se deprecian.

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	AÑO 2021 SALDOS 31/12/2021	AÑO 2020 SALDOS 31/12/2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIA RELATIVA
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5.199.015.192,00	\$5.285.941.722,00	-86.926.530	1,6%
1.6.05	TERRENOS	\$ 538.459.995,00	\$538.459.995,00	0	0%
1.6.05.01	URBANOS	\$ 346.396.997,00	\$346.396.997,00	0	0%
1.6.05.02	RURALES	\$ 192.062.998,00	\$192.062.998,00	0	0%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	2.777.928.993,00	\$2.777.928.993,00	0	0%
1.6.15.01	EDIFICACIONES	\$ 731.983.993,00	\$731.983.993,00	0	0%
1.6.15.04	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2.045.945.000,00	\$2.045.945.000,00	0	0%
1.6.40	EDIFICACIONES	1.848.753.812	\$1.848.753.812,00	0	0%
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	\$ 332.779.559,00	\$332.779.559,00	0	0%
1.6.40.06	MATADEROS	\$ 10.006.000,00	\$10.006.000,00	0	0%
1.6.40.08	CAFETERÍAS Y CASINOS	\$ 38.201.000,00	\$ 38.201.000,00	0	0%



1.6.40.09	COLEGIOS Y ESCUELAS	\$ 795.392.992,00	\$795.392.992,00	0	0%
1.6.40.10	CLÍNICAS Y HOSPITALES	\$ 217.567.998,00	\$217.567.998,00	0	0%
1.6.40.19	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	\$ 241.252.265,00	\$241.252.265,00	0	0%
1.6.40.22	PRESAS	\$ 7.500.000,00	7.500.000,00	0	0%
1.6.40.24	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	\$ 4.552.000,00	4.552.000,00	0	0%
1.6.40.90	OTRAS EDIFICACIONES	\$ 201.501.998,00	\$ 201.501.998,00	0	0%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1.800.002.422,00	\$1.800.002.422,00	0	0%
1.6.45.01	PLANTAS DE GENERACIÓN	\$ 32.300.000,00			
1.6.45.05	PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN	\$ 16.717.000,00	\$16.717.000,00	0	0%
1.6.45.13	ACUEDUCTO Y CANALIZACIÓN	1.614.791.423,00	\$1.614.791.423,00	0	0%
1.6.45.14	ESTACIONES DE BOMBEO	\$ 136.193.999,00	\$136.193.999,00	0	0%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	\$ 254.875.997,00	\$254.875.997,00	0	0%
1.6.50.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN	\$ 150.437.998,00	\$ 150.437.998,00	0	0%
1.6.50.90	OTRAS REDES, LÍNEAS Y CABLES	\$ 104.437.999,00	\$ 104.437.999,00	0	0%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 54.066.000,00	\$ 54.066.000,00	0	0%
1.6.55.05	EQUIPO DE MÚSICA	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	0	0%
1.6.55.11	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$ 34.892.000,00	\$34.892.000,00	0	0%
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 13.174.000,00	\$ 13.174.000,00	0	0%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	\$ 120.233.999,00	\$ 120.233.999,00	0	0%
1.6.60.02	EQUIPO DE LABORATORIO	\$ 38.444.000,00	\$ 38.444.000,00	0	0%
1.6.60.09	EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO	\$ 2.095.000,00	\$ 2.095.000,00	0	0%
1.6.60.90	OTRO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	\$ 79.694.999,00	\$ 79.694.999,00	0	0%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 294.712.997,00	\$ 294.712.997,00	0	0%
1.6.65.01	M EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA UEBLES Y ENSERES	\$ 188.910.998,00	\$ 188.910.998,00	0	0%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	\$ 24.877.000,00	\$ 24.877.000,00	0	0%
1.6.65.90	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 80.924.999,00	\$ 80.924.999,00	0	0%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ 139.819.999,00	\$ 139.819.999,00	0	0%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 11.560.000,00	\$ 11.560.000,00	0	0%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$ 128.259.999,00	\$ 128.259.999,00	0	0%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	\$ 4.568.000,00	\$ 4.568.000,00	0	0%
1.6.80.90	OTROS EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	\$ 4.568.000,00	\$ 4.568.000,00	0	0%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-2,634,407,022,00	-2,547480492,00	-86,926,530	-1,6%
1.6.85.01	EDIFICACIONES	-788,529,673,00	-746,379,653,00	-42,150,020	-5,3%
1.6.85.02	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	-981,445,331,00	-980,153,331,00	1,292,000	0,01%
1.6.85.03	REDES, LÍNEAS Y CABLES	-237,387,118,00	-233,209,598,00	4,177,520	1,7%
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	-52,993,600,00	-52,593,600,00	0	0%
1.6.85.05	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	-97,601,168,00	-85,233,912,00	12,367,256	14,5%
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-333,024,565,00	-320,430,498,00	12,594,067	3,93%
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-119,554,667,00	-111,004,000,00	8,550,667	7,7%
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	-23,870,900,00	-18,475.900,00	5,395,000	29,2%

- Bienes de Uso Público

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad, y que por lo tanto, están al servicio de esta, en forma permanente con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico, además de los bienes tangibles controladas por la entidad, a los que se les atribuye entre otros valores, los colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que por lo tanto la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad. También se incluyen los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión.



En el comparativo 2020-2021, se observa una variación de \$-5.316.840, que corresponde a la depreciación acumulada representa el 0,001%.

Estos bienes se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles inembargables, siendo ejemplo de estos, las redes de la infraestructura de transporte, los parques recreativos, las bibliotecas y hemerotecas públicas, y las plazas. Los bienes de uso público se miden al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro. La depreciación se carga a los resultados del período, sobre una base de línea recta, con el fin de reconocer el importe depreciable de los bienes de uso público sobre su vida útil estimada.

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	AÑO 2021 SALDOS 31/12/2021	AÑO 2020 SALDOS 31/12/2020	VARIACION ABSOLUTA	VAR RELATIVA
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	3.879.723.277,00	\$3.885.040.117,00	-5,316,840	-0001%
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	\$ 634.345.114,00	\$634.345.114,00	0	0%
1.7.05.01	RED CARRETERA	\$ 634.345.114,00	\$ 634.345.114,00	0	0%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	4.102.167.792,00	\$4.102.167.792,00	0	0%
1.7.10.01	RED CARRETERA	1.843.945.219,00	\$1.843.945.219,00	0	0%
1.7.10.05	PARQUES RECREACIONALES	1.992.380.576,00	\$1.992.380.576,00	0	0%
1.7.10.90	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	\$ 265.841.997,00	\$265.841.997,00	0	0%
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 27.674.000,00	\$27.674.000,00	0	0%
1.7.15.90	OTROS BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 27.674.000,00	\$27.674.000,00	0	0%
1.7.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	-884,463,629,00	-879,146,789,00	-5,316,840	-0001%
1.7.85.01	RED CARRETERA	-491,929,016,00	-491,929,016,00	0	0%
1.7.85.04	PLAZAS PÚBLICAS	-41968000,00			
1.7.85.05	PARQUES RECREACIONALES	-116568255,00			
1.7.85.90	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	-233998358,00			

Se evidencia que la entidad no ha constituido las pólizas para la protección de los bienes del estado, la propiedad planta y equipo se encuentra en alto riesgo sin protección del patrimonio.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales para proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

- Otros Activos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro



de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o general beneficios económicos futuros.

Bajo esta denominación la entidad, incluye las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción de bienes y la prestación de servicios; o que están asociados a la gestión administrativa; En esta categoría se encuentran los Planes de activos para beneficios a empleados posempleo, Bienes y servicios pagados por anticipado y Recursos entregados en administración.

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	AÑO 2021 SALDOS 31/12/2021	AÑO 2020 SALDOS 31/12/2020	VARIACION ABSOLUTA	VAR RELATIVA
1.9	OTROS ACTIVOS	6.825.874.319,00	\$9.038.948.162,00	-2,213,073,843	-244,8%
1.9.02	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	6.824.401.067,00	\$9.037.474.910,00	-2,213,073,843	-244,8%
1.9.02.04	ENCARGOS FIDUCIARIOS	6.824.401.067,00	\$9.037.474.910,00	-2,213,073,843	-244,8%
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 1.473.248,00	0	\$ 1.473.248,00	100%
1.9.05.11	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1.473.248,00	0	\$ 1.473.248,00	100%
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 4,00	0	\$ 4,00	100%
1.9.08.06	RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO ADMINISTRADOS POR LA ADRES	\$ 4,00	0		

Pasivos

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	AÑO 2021 SALDOS 31/12/2021	AÑO 2020 SALDOS 31/12/2020	VARIACION ABSOLUTA	VAR RELATIVA
2	PASIVOS	13.237.446.349,71	\$14.336.904.123,00	-1.099.457.773	-7,66%
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	\$ 1.041.273.648,00	\$2.031.185.124,00	-989.911.476	-48,7%
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	\$ 1.041.273.648,00	\$1.453.345.618,00	-412,071,970	-28,3%
2.3.14.01	PRÉSTAMOS BANCA COMERCIAL	\$ 1.041.273.648,00	\$1.453.345.618,00	-412,071,970	-28,3%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	\$ 2.943.533.270,71	\$3.099.778.426,00	-156,245,155	-5%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 910.548.020,71	\$1.136.510.963,00	-225,962,924	-19,88%
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	\$ 179.761.278,00	\$571.267.034,00	-391,505,756	-68,53%
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ 730.786.742,71	\$565.243.929,00	165,542,814	29,28%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	\$ 66.458.114,00	\$66.458.114,00	0	0%
2.4.03.15	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 66.458.114,00	\$74.290.497,00	-7,832,383	-10,54%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 100.406.039,00	\$74.290.497,00	26,115,542	35,15%
2.4.07.19	RECAUDO DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 100.406.039,00	\$74.290.497,00	26,115,542	35,15%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	\$ 214.381.155,00	\$91.930.660,00	114,450,495	124,4%
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	\$ 14.038.200,00	\$22.018.101,00	-7,979,901	-36,24%
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 58.720.790,00	\$17.915.292,00	40,805,498	227,7%
2.4.24.04	SINDICATOS	\$ 11.343.905,00	0	11,343.905,00	100%
2.4.24.07	LIBRANZAS	\$ 99.199.532,00	\$22.088.772,00	77,110,760	349,09%
2.4.24.11	EMBARGOS JUDICIALES	\$ 12.078.731,00	\$8.074.959,00	4,003,772	49,58%

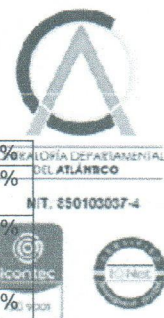


ASAMBLA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



2.4.24.12	SEGUROS	\$ 18.999.997,00	\$18.999.997,00	0	0%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 49.927.962,00	\$49.927.962,00	0	0%
2.4.30.11	SERVICIO DE ENERGÍA	\$ 41.266.610,00	\$41.266.610,00	0	0%
2.4.30.15	SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE	\$ 1.750.683,00	\$ 1.750.683,00	0	0%
2.4.30.16	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	\$ 6.910.669,00	\$ 1.750.683,00	5,159,986	294,74%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$ 76.801.050,00	\$39.394.284,00	37,406,766	94,95%
2.4.36.03	HONORARIOS	\$ 16.244.942,00	\$1.050.000,00	15,194,942	1,447%
2.4.36.05	SERVICIOS	\$ 26.321.324,00	\$3.556.000,00	22,765,324	640,19%
2.4.36.06	ARRENDAMIENTOS	\$ 1.058.680,00	1.058.680,00	0	0%
2.4.36.08	COMPRAS	\$ 11.205.624,00	\$11.759.124,00	-553,500	-4,7%
2.4.36.26	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 5.718.515,00	\$5.718.515,00	0	0%
2.4.36.90	OTRAS RETENCIONES	\$ 16.251.965,00	\$16.251.965,00	0	0%
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 1.328.338.040,00	\$1.323.272.040,00	5,066,000	0,003%
2.4.80.02	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO (UPC-S)	\$ 1.115.187.020,00	\$1.115.187.020,00	0	0%
2.4.80.04	ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	\$ 213.151.020,00	\$208.085.020,00	5,066,000	2,43%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 196.672.890,00	\$325.050.988,00	-128,378,098	-39,49%
2.4.90.34	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	\$ 25.052.944,00	\$11.301.944,00	13,751,000	121,66%
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	\$ 58.764.842,00	\$26.799.742,00	31,965,100	119,27%
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 5.641.887,00	\$5.641.887,00	0	0%
2.4.90.54	HONORARIOS	\$ 101.818.217,00	\$275.912.415,00	-174,094,198	-63,09%
2.4.90.58	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	\$ 5.395.000,00	\$5.395.000,00	0	0%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 9.250.333.085,00	\$9.204.820.689,00	45,512,396	0,004%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 549.115.959,00		549.115.959,00	100%
2.5.11.02	CESANTÍAS	\$ 119.747.285,00	\$503.603.563,00	-383,856,278	-76,22%
2.5.11.04	VACACIONES	\$ 121.431.372,00	\$126.935.543,00	-5,504,171	-4,3%
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	\$ 134.893.321,00	\$121.557.336,00	13,335,985	10,97%
2.5.11.09	BONIFICACIONES	\$ 77.536.866,00	\$77.536.866,00	0	0%
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	\$ 8.363.456,00	\$3.590.456,00	4,773,000	132,93%
2.5.11.13	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 26.725.558,00	\$26.725.558,00	0	0%
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	\$ 11.790.801,00	\$11.790.801,00	0	0%
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	\$ 9.179.600,00	\$9.179.600,00	0	0%
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 39.447.700,00	\$2.939.700,00	36,508,000	12,418%
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	\$ 3.968.749,00	\$ 3.968.749,00	0	0%
2.5.12.03	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	\$ 3.968.749,00	\$ 3.968.749,00	0	0%
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	\$ 8.697.248.377,00	\$8.697.248.377,00	0	0%
2.5.14.10	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	\$ 8.697.248.377,00	\$8.697.248.377,00	0	0%



2.9	OTROS PASIVOS	\$ 2.306.346,00	\$1.119.884,00	1,186,462	105,99%
2.9.17	RETENCIONES Y ANTICIPO DE IMPUESTOS	\$ 1.186.462,00	\$1.119.884,00	66,578	5,94%
2.9.17.04	RETENCIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA	\$ 1.186.462,00	\$1.119.884,00	66,578	5,94%
2.9.90	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	\$ 1.119.884,00	\$1.119.884,00	66,578	5,94%
2.9.90.90	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	\$ 1.119.884,00	\$1.119.884,00	66,578	5,94%

Los pasivos totales en la vigencia 2021, culminan con una disminución absoluta de \$-1.099.457.773 comparada con la cifra revelada en el periodo anterior, su variación relativa es de -7,66%, estas disminuciones corresponden a Cuenta 2.3 préstamos por pagar financiamiento interno de largo plazo con \$-989.911.476; la cuenta 2.4 cuentas por pagar con \$-156.245.155; La cuenta 2.5.11.02 Cesantías con \$-383.856.278.

- Cuentas por Pagar

Mediante Decreto 003 del 05 de enero de 2021, la administración Municipal cerró el ejercicio de la vigencia fiscal, contable, presupuestal y de tesorería; y procedió a constituir la relación de cuentas por pagar y reserva de apropiación tanto de funcionamiento como de inversión y se cancelan de oficio las de la vigencia que culminó.

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Durante el periodo 2021 se ejecutó un total de \$2.065.868.504 y unas exigibilidades por este concepto de \$1.425.931.570, para un total de \$3.491.800.074, siendo que las constituidas según acto administrativo fue por valor de \$2.093.546.918,⁸⁵ por lo que se evidencia una diferencia por sobreestimación de \$1.398.253.155,¹⁵ con respecto a las constituidas según acto administrativo.

N° ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CUENTAS POR PAGAR	RESERVAS DE APROPIACION	TOTAL
Decreto 003	05 de enero de 2021	\$2.037.862.771, ⁸⁵	\$55.684.147, ⁰⁰	\$2.093.546.918, ⁸⁵
Decreto 009	07 de enero de 2022	\$2.382.112.409, ⁰⁰	522.249.461, ²⁰	\$2,382,634,658, ²⁰

Nombre Del Rubro	Saldo 31/12/2020	A	Saldo A 31/12/2021	Variación absoluta	Variación Relativa
CUENTAS POR PAGAR	3.099.778.426				



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	Saldo A 31/12/2021	Saldo A 31/12/2020	Variación absoluta	Variación Relativa
2.4.01	Adquisición de bienes y servicios nacionales		1.136.510.963,00		
2.4.03	Transferencias por pagar		66.458.114,00		
2.4.07	Recursos a favor de terceros		74.290.497,00		
2.4.24	Descuentos de nómina		91.930.660,00		
2.4.30	Subsidios asignados		49.927.962,00		
2.4.36	Retención en la fuente e impuestos de timbr		39.394.284,00		
2.4.80	Administración y prestación de servicio de Salud		1.323.272.040,00		
2.4.90	Otras cuentas por pagar		325.050.988,00		

Indicadores Financieros

	INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	RESULTADO
EFICIENCIA	Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	1,49	Valor absoluto
EFICIENCIA	Capital de Trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	5,089,392,072,10	Valor absoluto
EFICIENCIA	Comportamiento mensualizado del flujo de caja.	Análisis comportamiento mensual		Valor promedio
EFICIENCIA	Apalancamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}}$	0,63053459489	Porcentaje
	INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
EFICACIA	Nivel de Endeudamiento.	$\frac{(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100}{}$	38,67	Porcentaje
EFICACIA	Concentración Endeudamiento a C.P.E	$\frac{(\text{Pasivo corriente} / \text{Pasivo total}) * 100}{}$		Porcentaje

Interpretación:

Liquidez:

Indica la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, conocemos la cantidad de activos corrientes que tiene la entidad para cubrir o respaldar los pasivos exigibles a corto plazo.

Para el año 2021 la administración municipal de Tubará, por cada peso de obligación vigente contaba con \$1.49, Un peso con cuarenta y nueve centavos de pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo.

También Revela la capacidad financiera que la entidad tiene para cancelar sus obligaciones corrientes, sin contar con la venta de sus activos fijos, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar y algún otro activo de fácil conversión que pueda haber, diferente a los inventarios. Con este indicador en la entidad se muestra con eficiencia

Capital de Trabajo

Este indicador nos muestra que la entidad posee los recursos necesarios para cancelar sus obligaciones corrientes para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal. se muestra con eficacia

Índice de Solvencia

La participación de los acreedores para el año de 2021 sobre el total de los activos del municipio. Este índice, también se interpreta como la capacidad que tiene el municipio para pagar sus deudas a largo plazo.

4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

4.1 Opinión al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARÁ para la vigencia 2021, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810) que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2021.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2021, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

4.1. Fundamento de la Opinión sobre el Presupuesto vigencia 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con la GAT 2019, la cual está basada en las Normas Internacionales



de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2021 de la Alcaldía Municipal de Tubará, que por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

El Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Tubará para la vigencia fiscal 2021 se fija mediante Acuerdo No. 13 de noviembre 19 de 2020 y liquidado mediante Decreto No. 237 de diciembre 17 de 2020; para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$15.902.103.000.

En la vigencia 2021 se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones tanto de ingresos como de gastos y se cuantifican en incorrecciones con efecto cuantificadas en \$1.521.244.503,⁸⁴ es decir estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de Ingresos y Gastos y al momento del cierre del mismo que se reflejan en los rubros más representativos así:

Opinión con Salvedades

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARA (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2021 presenta incorrecciones con efecto de Sobrestimación \$158.772.895 y presenta incorrecciones con efecto de Subestimación \$1.362.471.608,⁸⁴ lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2021 Con Salvedades ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces a la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
	VIGENCIA	2021
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	0,54%	\$ 158.772.895,00
Subestimación	4,81%	\$ 1.362.471.608,84
Otros		
TOTAL	5,35%	\$ 1.521.244.503,84
Resultado de la Opinión		CON SALVEDADES
Fuente:	PT 10AF-PP	

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el



ALCALDÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **CON SALVEDADES** del presupuesto de la vigencia 2021.

Estructura de los Ingresos E Información Presupuestal

En el Municipio de Tubará para la vigencia 2021, el Presupuesto Inicial fue de \$15.902.103.000 y el Definitivo fue por valor de \$22.297.266.064; del cual por Ingresos Tributarios se recaudó la suma de \$4.353.347.953.

Presupuesto 2021

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Presupuesto de Ingresos	15.902.103.000	6.430.056.166	34.893.102	22.297.266.064

Como se observa en la ejecución presupuestal de ingresos enviada por la entidad de la vigencia 2021, se realizaron adiciones presupuestales por la suma de \$6.430.056.166 y reducciones por valor de \$34.893.102. El cálculo de estas adiciones y reducciones con el presupuesto inicialmente aprobado da como resultado el presupuesto definitivo por valor de \$22.297.266.064.

Ejecución Presupuestal de Ingresos

La Alcaldía Municipal de Tubará para la vigencia 2021, ejecutó su presupuesto de Ingresos de la siguiente manera

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS
INGRESOS TOTALES	15.902.103.000	22.297.266.064	20.270.651.137
INGRESOS CORRIENTES	15.902.103.000	19.339.380.044	18.057.577.294
INGRESOS TRIBUTARIOS	2.789.575.000	4.353.347.953	3.514.078.715
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.112.528.000	14.986.032.091	14.543.498.579
RECURSOS DE CAPITAL	0	2.957.886.020	2.213.073.843
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	188.106.562	0
RECURSOS DEL BALANCE	0	596.878.167	0
RETIROS FONPET	0	2.172.901.291	2.213.073.843

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

Estos Ingresos se encuentran distribuidos así:

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACIÓN %
INGRESOS TOTALES	22.297.266.064	100
Ingresos Corrientes	19.339.380.044	86,73
Recursos de Capital	2.957.886.020	13,27

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

Los Ingresos de la Alcaldía Municipal de Tubará están distribuidos en un 86,73% en Ingresos Corrientes y en 13,27% en Recursos de Capital para la vigencia 2021.

Establecemos la evaluación de recaudos de los ingresos en la vigencia 2021 y porcentaje de cumplimiento de los mismos:



DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	DIFERENCIA POR RECAUDAR	% RECAUDOS	% PART.	% POR RECAUDAR
INGRESOS TOTALES	22.297.266.064	20.270.651.137	2.026.614.926	90,91	100	10
INGRESOS CORRIENTES	19.339.380.044	18.057.577.294	1.281.802.750	93,37	86,73	7,10
INGRESOS TRIBUTARIOS	4.353.347.953	3.514.078.715	839.269.238	80,72	19,52	23,88
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14.986.032.091	14.543.498.579	442.533.512	97,05	67,21	3,04
RECURSOS DE CAPITAL	2.957.886.020	2.213.073.843	744.812.177	74,82	13,27	33,66
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	188.106.562	0	188.106.562	0	0,84	-
RECURSOS DEL BALANCE	596.878.167	0	596.878.167	0	2,68	-
RETIROS FONPET	2.172.901.291	2.213.073.843	(40.172.552)	102	9,75	-1,82

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

Se evidenció en el Municipio de Tubará en la vigencia 2021, un presupuesto definitivo de ingresos por la suma de \$22.297.266.064 e ingresaron recaudos por valor de \$20.270.651.137 que equivale al 90,91% de lo presupuestado.

Por Ingresos Corrientes presupuestaron la suma de \$19.339.380.044 recaudando el valor de \$18.057.577.294 que representa el porcentaje de 93,37%, y su participación es del 86,73%, significando la mayor fuente de ingresos de la Entidad.

Los Ingresos Tributarios tienen un valor presupuestado de \$4.353.347.953 e ingresaron recaudos por la suma de \$3.514.078.715, el 80,72% de lo presupuestado y una participación del 19,52% del total de Ingresos.

En los Ingresos No Tributarios, fueron presupuestados valores por \$14.986.032.091, se recaudó el valor de \$14.543.498.579 equivale al 97,05% y su participación es del 67,21%.

Por Recursos de Capital presupuestaron la suma de \$2.957.886.020 y obtuvieron recaudos por valor de \$2.213.073.843 equivalente al 74,82% de lo presupuestado con una participación del 13,27% de los ingresos totales.

Las Transferencias de Capital tienen un valor presupuestado de \$188.106.562, no ingresaron recaudos por este rubro y obtiene una participación del 0,84%.



Por concepto de Recursos del Balance presupuestaron la suma de \$596.878.167 no recibieron recaudos por este rubro presupuestal y su participación es del 2,68%.

En el rubro Retiros FONPET el presupuesto definitivo fue por la suma de \$2.172.901.291 e ingresaron recaudos por valor de \$2.213.073.843, es decir, el 102% de lo presupuestado.

INGRESOS TRIBUTARIOS 2021

Gestión a los recaudos de los impuestos más representativos de la vigencia

Se procede a evaluar la gestión de recaudo de cada concepto de ingresos tributarios principales, por lo cual se realiza un análisis de la recaudación efectiva de los ingresos frente a la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	DIFERENCIA POR RECAUDAR	% RECAUDOS
INGRESOS TRIBUTARIOS	4.353.347.953	3.514.078.715	839.269.238	80,72
SOBRETASA AMBIENTAL	185.175.000	38.075.631	147.099.369	20,56
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.981.883.818	1.560.628.783	421.255.035	78,74
SOBRETASA A LA GASOLINA	202.600.000	236.876.000	(34.276.000)	117
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.111.814.919	875.507.013	236.307.906	78,75
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	97.500.000	106.937.263	(9.437.263)	109,68
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	1.000.000	0	1.000.000	0
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	215.019.768	256.556.451	(41.536.683)	119,32
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	100.000.000	0	100.000.000	0
SOBRETASA BOMBERIL	18.354.448	14.715.183	3.639.265	80,17
SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD	8.000.000	18.727.566	(10.727.566)	234
ESTAMPILLAS	420.000.000	406.054.825	13.945.175	96,68
Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor	280.000.000	209.661.728	70.338.272	74,88
Estampillas Pro-Cultura	70.000.000	79.794.729	(9.794.729)	114
Tasa Pro-Deporte y Recreación	70.000.000	116.598.368	(46.598.368)	167

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos suministrado por el municipio.

El cuadro muestra de manera clara el comportamiento de la Sobretasa Ambiental que presupuestaron la suma de \$185.175.000 y se recaudaron \$38.075.631 equivalente al 20,56% de lo presupuestado.

Por Impuesto Predial Unificado, con un presupuesto definitivo de \$1.981.883.818 y recaudos que ingresaron por un total de \$1.560.628.783 equivalente al 78,74% de lo presupuestado.



ASAMBLA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



Por Sobretasa a la Gasolina presupuestaron \$202.600.000, ingresaron recaudos por valor de \$236.876.000, ejecutándose el 117% de lo presupuestado.

El Impuesto de Industria y Comercio tuvo un presupuesto definitivo por la suma de \$1.111.814.919 para un valor recaudado de \$875.507.013 y con un porcentaje de ejecución del 78,75%.

Por el Impuesto Complementario de Avisos y Tableros presupuestaron la suma de \$97.500.000, se recaudaron \$106.937.263 que equivale al 109,68% de lo presupuestado.

Por Impuesto a la Publicidad Exterior Visual fue presupuestada la suma de \$1.000.000 y no fueron obtenidos recaudos.

En el Impuesto de Delineación presupuestaron la suma de \$215.019.768 y fueron recaudados \$256.556.451 que equivale al 119,32%.

En el Impuesto de Alumbrado Público se presupuestaron \$100.000.000 de lo cual no obtuvieron recaudos.

En la Sobretasa Bomberil presupuestaron la suma de \$18.354.448 y se recaudaron valores de \$14.715.183, ejecutándose al 80,17% de lo programado en la vigencia.

Por la Sobretasa de Fondo de Seguridad fueron presupuestados valores por \$8.000.000 y se recaudaron valores por \$18.727.566, es decir, el 234% de lo presupuestado.

En el rubro de Estampillas se presupuestaron \$420.000.000, por lo cual recaudaron \$406.054.825 que representan el 96,68% de lo presupuestado.

En las Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor se presupuestaron \$280.000.000 se recaudaron \$209.661.728 que equivale al 74,88% de lo presupuestado.

Las Estampillas Pro-Cultura presupuestaron la suma de \$70.000.000 recaudaron la suma de \$79.794.729, que equivale al 114% de lo presupuestado.

Por la Tasa Pro-Deporte y Recreación presupuestaron valores por \$70.000.000 y recaudaron la suma de \$116.598.368, es decir, el 167% de lo que presupuestaron.

Estado Presupuestal

Se presenta el siguiente comparativo donde se analizó el comportamiento que tuvo el Municipio de Tubará en comprometer su presupuesto conforme a como se fueron recaudando sus ingresos:



DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	
RUBRO PRESUPUESTAL	VALORES DEFINITIVOS
TOTAL INGRESOS RECAUDADOS	20.270.651.137
TOTAL COMPROMISOS	20.363.965.720
DEFICIT PRESUPUESTAL	(\$93.314.583)

Con la anterior información brindada por la entidad, determinamos el estado presupuestal elaborando la siguiente formula:

Estado Presupuestal = Total Ingresos Recaudados – Total Compromisos

Lo anterior demuestra el comportamiento que tuvo el Municipio de Tubará en la vigencia 2021, en los recaudos de su presupuesto de ingresos y gastos, toda vez que sus compromisos adquiridos fueron superiores a los ingresos, lo que quiere decir que obtuvieron un déficit de tesorería por la suma de \$93.314.583.

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	
CONCEPTO	2021
Presupuesto definitivo	22.297.266.064
Recaudos	20.270.651.137
Déficit Presupuestal de Ingresos	\$2.026.614.927

En la vigencia 2021, se obtuvo un resultado que muestra un déficit de Ingresos, esto se debe a que lo recaudado no supera el presupuesto definitivo, la diferencia es de \$2.026.614.927, que representa la cifra inferior de los recaudos en relación con el valor programado.

RECAUDOS INGRESOS 2021	
SALDO SEGÚN EJECUCION	20.270.651.137
SALDO SEGÚN CHIP	20.111.878.242
DIFERENCIA	\$158.772.895

En la ejecución de ingresos presentada por la entidad se observó en el rubro de recaudos un valor de \$20.270.651.137 y lo publicado en el Consolidador de Hacienda Pública CHIP un valor de \$20.111.878.242, evidenciándose una diferencia por valor de \$158.772.895.



Observación No. 3

Condición: En la entidad auditada se evidenció una diferencia por valor de \$158.772.895 entre el recaudo total registrado en la Rendición de Cuenta Formato F06 frente a lo publicado en el chip.

Criterio: Art. 209 de la C.N, Art. 8 de la Ley 819 de 2003, Instructivo 015 de diciembre 16 de 2011 y Resolución 357 de 2008 de la C.G.N.

Causa: Inobservancia de las normas.

Efecto: Reportes no confiables que inciden en la variación de las cifras reveladas.

Observación Administrativa (A).

Respuesta de la Entidad: Manifiesta el sujeto en sus respuestas respecto a la información reportada en la rendición de cuenta Formulario F06 – Reporte de Ingresos periodo 2021, presenta la inconsistencia en el cálculo de los ingresos estimados debido a un error involuntario en el diligenciamiento del formulario, ya que fue invertida la información de la columna de las adiciones con la columna de la Reducciones tal como se puede evidenciar en el archivo del anexo del formulario en mención, cifras que se pueden constatar en las modificaciones presupuestales de la Ejecución del Gasto, formato F07A – Ejecución Presupuestal de Gastos.

Determinación del Equipo Auditor: Ante la respuesta anterior en el sentido que la entidad admite lo manifestado por el equipo de control, en el sentido de reconocer que por un error involuntario en el diligenciamiento del formulario F06, ya que fue invertida la información de la columna de las adiciones con la columna de la Reducciones, por lo anterior, se procede a dejar en FIRME la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 3.

Hallazgo Administrativo No. 3

Condición: En la entidad auditada se evidenció una diferencia por valor de \$158.772.895 entre el recaudo total registrado en la Rendición de Cuenta Formato F06 frente a lo publicado en el chip.

Criterio: Art. 209 de la C.N, Art. 8 de la Ley 819 de 2003, Instructivo 015 de diciembre 16 de 2011 y Resolución 357 de 2008 de la C.G.N.

Causa: Inobservancia de las normas.

Efecto: Reportes no confiables que inciden en la variación de las cifras reveladas.

ESTRUCTURA DE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE LA VIGENCIA 2021

Gestión Presupuestal de Ingresos y Gastos

La Alcaldía Municipal de Tubará, con base a las competencias conferidas por su órgano rector que recae en el Concejo Municipal, aprobó realizar las



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARÁ

NIT. 850103037-4



modificaciones presupuestales (Adiciones y Reducciones) durante la vigencia fiscal 2021.

Modificaciones al Presupuesto de Ingresos 2021

DETALLE	ADICIONES PRESUPUESTALES	REDUCCIONES PRESUPUESTALES
TOTAL INGRESOS	6.430.056.166	34.893.102
Ingresos Corrientes	3.472.170.146	34.893.102
Ingresos Tributarios	1.563.772.953	0
Ingresos No Tributarios	1.908.397.193	34.893.102
Recursos de Capital	2.957.886.020	0
Transferencias de Capital	188.106.562	0
Recursos del Balance	596.878.167	0
Retiros FONPET	2.172.901.291	0

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2021 suministrado por el municipio.

Modificaciones al Presupuesto de Gastos 2021

DETALLE	ADICIONES PRESUPUESTALES	REDUCCIONES PRESUPUESTALES
TOTAL GASTOS	6.430.056.166	34.893.102
Gastos de Funcionamiento	334.740.000	0
Servicio de la Deuda Publica	0	0
Gastos de Inversión	6.095.316.166	34.893.102

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2021 suministrado por el municipio.

DETALLE	EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS	ACTOS ADMINISTRATIVOS	DIFERENCIA
ADICIONES	\$6.430.056.166	\$3.647.858.226	\$2.782.197.940

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos 2021 y Actos Administrativos suministrado por el municipio.

En la ejecución de ingresos y gastos presentada por la entidad se observó en la columna de Adiciones un valor de \$6.430.056.166 y en los actos administrativos un valor de \$3.647.858.226, evidenciándose una diferencia por valor de \$2.782.197.940.

ESTRUCTURA DE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS E INVERSIONES

La Alcaldía Municipal de Tubará para la vigencia 2021 ejecutó su presupuesto de Gastos de la siguiente manera:



DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
Total De Gastos E Inversiones	15.898.095.000	22.293.258.064	20.363.965.720	15.379.637.684	13.232.911.259
Gastos Funcionamiento	2.823.937.000	3.156.701.900	2.704.104.642	1.174.358.206	1.098.558.273
Servicio De La Deuda Publica	601.000.000	601.000.000	583.844.226	583.844.226	583.844.226
Inversión	12.473.158.000	18.535.556.164	17.076.016.852	13.621.435.252	11.550.508.760

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Gastos e inversiones suministrado por el municipio.

El presupuesto definitivo de Gastos de Funcionamiento e Inversiones fue por la suma de \$22.293.258.064.

La distribución del Presupuesto de Gastos e Inversiones se evidencia de la siguiente manera:

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	PAGOS	% COMPROMISOS	% PAGOS
Total De Gastos E Inversiones	22.293.258.064	20.363.965.720	13.232.911.259	91,35	64,98
Gastos Funcionamiento	3.156.701.900	2.704.104.642	1.098.558.273	85,66	40,62
Servicio De La Deuda Publica	601.000.000	583.844.226	583.844.226	97,15	100
Inversión	18.535.556.164	17.076.016.852	11.550.508.760	92,13	67,64

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Gastos e inversiones suministrado por el municipio.

La Alcaldía Municipal de Tubará fijó un presupuesto definitivo de Gastos e Inversiones por valor de \$22.293.258.064, realizó compromisos por la suma de \$20.363.965.720 que corresponde al 91,35% de lo presupuestado y cancelaron valores por \$13.232.911.259, es decir el 64,98%.

En los Gastos de Funcionamiento el presupuesto definitivo es de \$3.156.701.900, se comprometió el valor de \$2.704.104.642, que representa el 85,66% de lo presupuestado; y se giró la suma de \$1.098.558.273, es decir el 40,62%.

Por concepto de Servicio de la Deuda Pública presupuestaron la suma de \$601.000.000 se comprometió el valor de \$583.844.226 el 97,15%, y se pagó el 100%.

En el rubro de Inversión el presupuesto definitivo fue de \$18.535.556.164 de los cuales se comprometió la suma de \$17.076.016.852, que corresponde al 92,13% de lo presupuestado y se giró el valor de \$11.550.508.760 el 67,64%.



CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



Constitución y Ejecución de Reservas Presupuestales y Cuentas Por Pagar

Con el objeto de analizar el comportamiento en el momento del cierre de la Alcaldía Municipal de Tubará, en comprometer el presupuesto conforme los recaudos de sus ingresos, se muestra la siguiente comparación:

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	REZAGO RESERVAS PRESUPUESTO	CONSTITUCIÓN RESERVAS DECRETO	REZAGO CXP PRESUPUESTO	CONSTITUCIÓN CXP DECRETO
Total De Gastos E Inversiones	4.984.328.036	522.249.461	7.131.054.461	2.382.112.409

Fuente: Actos Administrativos suministrado por el municipio.

La entidad constituyó las Reservas Presupuestales por valor de \$522.249.461 y Cuentas por Pagar por valor de \$2.382.112.409 según Decreto N°009 de fecha 07 de enero de 2022.

ANALISIS CUENTAS POR PAGAR	
DETALLE	VALOR
Valor Cuentas por Pagar (CHIP) rezago Ejecución de Gastos 2021 (Obligaciones – Pagos)	\$703.396.895
Valor Cuentas por Pagar según Decreto N°009 de 07 de enero de 2022	2.065.868.504
DIFERENCIA	\$1.362.471.608,⁸⁴

Fuente: Actos Administrativos suministrado por el municipio.

Se observaron diferencias en la ejecución de gastos registradas en el Chip por concepto de cuentas por pagar (obligaciones – Pagos) por valor de \$703.396.895, y la reportada en la rendición del 2021 en el formato F11 por valor de \$2.065.868.504.

De igual manera se observó diferencia en las cuentas por pagar aportada por la entidad que arroja el rezago de la ejecución de gastos del 2021 (obligaciones – pagos) frente a la reportada mediante Decreto No. 009 de fecha 7 de enero de 2022. La cifra que aparece en el acto administrativo que la entidad entregó a la auditoría registra cuentas por pagar por valor de \$2.382.112.409 y el rezago en la ejecución de gastos es de \$7.131.054.461.

Observación No. 4

Condición: La entidad auditada presentó diferencia en la cifra revelada en las cuentas por pagar presentada en el formato F11 de la rendición de cuentas del 2021 y lo publicado en el CHIP por valor de \$1.362.471.608,⁸⁴.

Criterio: Decreto 111 de 1996, artículos 14 y 89.

Causa: Falta de compromiso de los funcionarios encargados de generar la Información presupuestal.

Efecto: Registro de Ejecución Presupuestal de Gastos y Cuentas por Pagar inconsistentes no ajustado a la realidad presupuestal. **Observación Administrativa (A).**



Respuesta de la Entidad: Al igual que en las observaciones 1 y 2, la entidad no presentó respuesta de esta observación.

Determinación del Equipo Auditor: Se procede a elevar la Observación a Hallazgo administrativo No. 4.

Hallazgo administrativo No. 4

Condición: La entidad auditada presentó diferencia en la cifra revelada en las cuentas por pagar presentada en el formato F11 de la rendición de cuentas del 2021 y lo publicado en el CHIP por valor de \$1.362.471.608,⁸⁴.

Criterio: Decreto 111 de 1996, artículos 14 y 89.

Causa: Falta de compromiso de los funcionarios encargados de generar la Información presupuestal.

Efecto: Registro de Ejecución Presupuestal de Gastos y Cuentas por Pagar inconsistentes no ajustado a la realidad presupuestal.

ANALISIS RESERVAS PRESUPUESTALES	
DETALLE	VALOR
Valor Reservas Presupuestales, rezago Ejecución de Gastos 2021	4.984.328.036
Valor Reservas Presupuestales según Decreto N°009 de 07 de enero de 2022	522.249.461
DIFERENCIA	\$4.462.078.575

Fuente: Actos Administrativos suministrado por el municipio.

Las reservas presupuestales registradas en el presupuesto de gastos 2021, presentan una diferencia cuantificada en \$4.462.078.575. Dicha diferencia se refleja en los saldos efectivamente registrados de manera detallada frente al valor total reportado en el decreto, lo que implica un probable reconocimiento de las obligaciones sin el cumplimiento de ley.

DETALLE	CUENTAS POR PAGAR	RESERVAS PRESUPUESTALES
SALDO CHIP	5.867.117.970	5.163.721.075
SALDO RESOLUCION	2.382.112.409	522.249.461
DIFERENCIA	1.149.279.157	132.377.767

Inversiones en el Sector Medio ambiente y Cultura

Sector	Apropiación Definitiva 2021	Compromisos 2021	Saldo de Apropiación
Medio ambiente	\$139.00.000	28.600.000	110.400.000
Cultura	781.141.255	672.143.008	108.998.247



Deuda Pública

En el formato de rendición de cuenta número F18 – FEUD la entidad aporta el extracto del crédito bancario con el banco de Bogotá correspondiente al número 00358799294 con fecha de corte del 18 de diciembre de 2021, en el cual se describe un crédito inicial por valor de \$1.950.000.000 y el saldo a la fecha es de \$1,041,273,640.

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a la vigencia 2021.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%		35,3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	67,1%		71,5%		27,7%

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, para la vigencia 2021 Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto emite un concepto favorable, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo (plan de acción) o plan estratégico.

5.2 Fundamento del concepto de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de 2021, así:

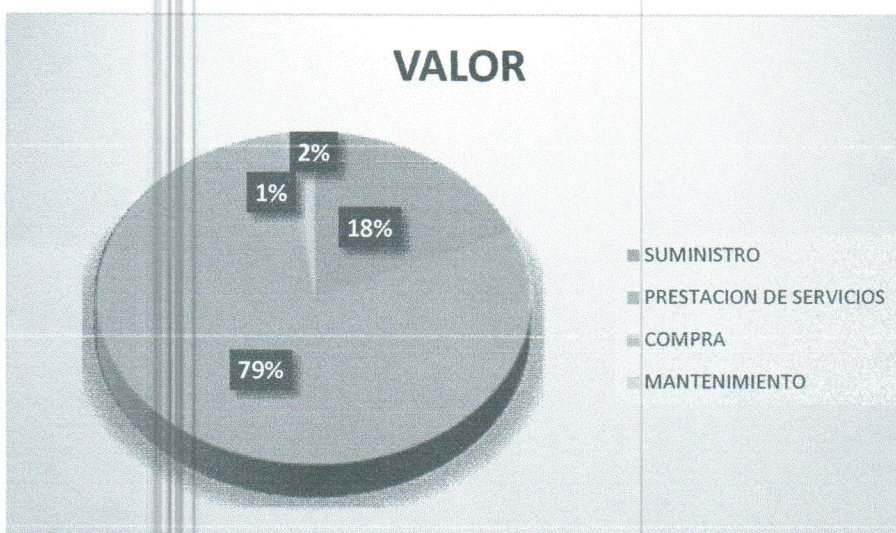
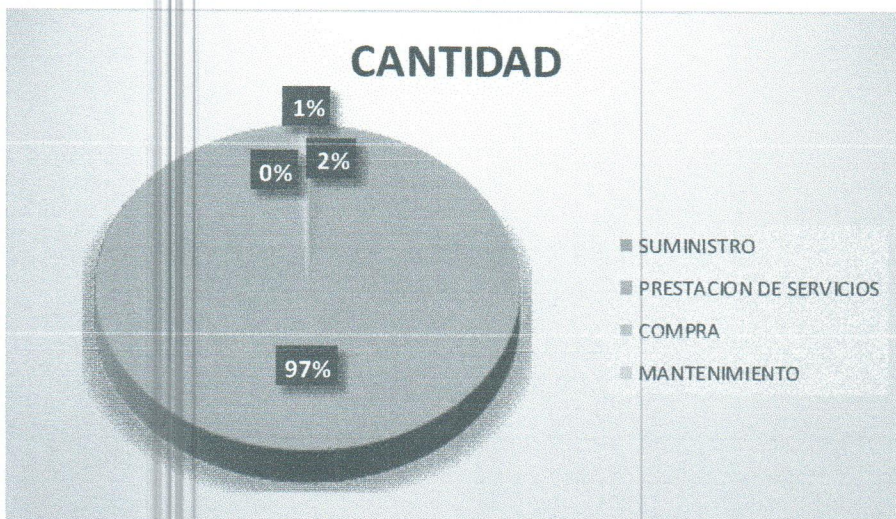
CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	180	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	1.087.358.933
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	17	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	717.440.875
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		67,11%	INEFICAZ
ECONOMÍA		71,52%	ANTIECONOMICO

5.2.1. Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Ineficaz y Antieconómico, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación, lo que se evidencia en la calificación de 67.11 en ineficacia y 71.52 en antieconómicos resultados de ponderar las variables evaluadas.

En la vigencia fiscal 2021 de acuerdo a la información reportada por el Municipio de Tubara, suscribió un total de doscientos ochenta y un (281) procesos contractuales por un valor de \$2.079.136.285 discriminados de la siguiente manera:

CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR	%CANTIDAD	% VALOR
SUMINISTRO	5	378.283.923	1,78	18,19
PRESTACION DE SERVICIOS	272	1.645.856.762	96,80	79,16
COMPRA	2	19.995.600	0,71	0,96
MANTENIMIENTO	2	35.000.000	0,71	1,68
TOTAL	281	2.079.136.285	100,00	100,00



Los contratos de Suministro en el Municipio de Tubará en la vigencia 2021 equivalen al 1,78% en cantidad y al 18,19% en valor de los contratos suscritos; los de prestación de servicios equivalen al 96,80% en cantidad y el 79,16% en valor; los de compra cuentan con el 0,71% en cantidad y al 0,96% en valor y los de mantenimiento el 0,71% en cantidad y 1,68% en valor.

De la totalidad de los procesos contractuales suscritos por el Municipio de Tubara, con recursos propios se firmaron ciento ochenta (180) contratos por un valor de \$ 1.087.358.933 divididos en los siguientes procesos:

CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR	%CANTIDAD	% VALOR
COMPRA	2	19.995.600	1,11	1,84



SUMINISTRO	3	60.400.000	1,67	5,55
PRESTACION DE SERVICIOS	174	981.963.333	96,67	90,31
MANTENIMIENTO	1	25.000.000	0,56	2,30
TOTAL	180	\$1.087.358.933	100,00	100,00



Los contratos de compra equivalen al 1,11% en cantidad y al 1,84% en valor; los de suministro el 1,67% en cantidad y el 5,55% en valor; los de prestación de



servicios ocupan el primer lugar con el 96,67% en cantidad y el 90,31% en valor, y los contratos de mantenimiento equivalen al 0,56% en cantidad y al 2,30% en valor.

Análisis del proceso contractual:

De los contratos suscritos relacionados por el ente en la información allegada ciento ochenta (180) contratos se financiaron con recursos propios o compartidos en la vigencia objeto de auditoria por un valor de \$1.087.358.933, de los cuales se tomó una muestra de 17 contratos por un valor de \$717.440.875 equivalente al 65%.

Los contratos evaluados en la muestra seleccionada en la vigencia son los siguientes:

1)

No. del Contrato	PS-AG-400-2021
Fecha	Agosto 11 de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	Jorge Luis Romero Agámez
Objeto	Servicios profesionales como psicólogo para el apoyo y bienestar del talento humano de los empleadores de la administración central y ciudadanía.
Valor	\$15.000.000
Duración	Cinco (5) meses hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se anexa CDP 2021.CEN.01.000665 del 9 de agosto y registro presupuestal 2021.CEN.01.000611 del 12 de agosto, con la fuente de recursos ICLD (Propios Libre Destinación).

El estudio previo no se encuentra firmado por la persona u oficina que requiere o solicita la contratación, por lo que no es auténtico y válido, se observa que tiene la misma fecha en que se firmó el contrato que es 11 de agosto, denotándose en tal sentido carencia de planeación e improvisación. También se evidencia que este documento denominado estudio previo no está publicado en el Secop, respecto a este contrato solo aparece publicado en dicha plataforma el contrato en publicación que se realizó el 20 de noviembre de 2021, excediéndose los tres (3) días hábiles que concede la norma para su publicación.

Se observan imprecisiones en el texto del estudio previo respecto al contenido establecido en la minuta del contrato, esto en relación a que el estudio previo señala en el punto 11 el plazo de ejecución del contrato estableciendo el mismo en noventa (90) días a partir de su firma, sin embargo, en el contrato se establece el plazo hasta el 31 de diciembre, inclusive en el punto 5 (forma de pago) se establece que el pago de su valor de \$15.000.000 se realizará en cinco (5) cuotas iguales de \$3.000.000.

Se anexan las certificaciones del secretario de gobierno quien ejerció como supervisor dando fe de la prestación del servicio durante el periodo de ejecución del contrato, dichas certificaciones acompañan a los diminutos informes de gestión del contratista los cuales describen de manera repetitiva las mismas actividades desarrolladas en todos los meses de su ejecución, observándose que no están aportados los informes de supervisión correspondiente



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



en cada mes de la prestación del servicio.

La publicación en la plataforma del Secop del contrato en estudio se llevó a cabo el 20 de noviembre de 2021, excediéndose de los tres (3) establecidos, y solo aparece publicado la minuta del contrato.

2)

No. del Contrato	PS-AG-420-2021
Fecha	10 de Septiembre de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	Francisco de la Hoz Badillo
Objeto	Prestación de servicios de apoyo para el fortalecimiento a la gestión a la alcaldía municipal en la realización de capacitación sobre la preparación, seguimiento y evaluación del desempeño integral y fiscal.
Valor	\$25.000.000
Duración	Hasta el 30 de noviembre de 2021.

La carpeta física allegada al equipo interdisciplinario carece del estudio previo del proceso de contratación. Se anexa el CDP expedido el 2 de septiembre de 2021 número 2021.CEN.01.000714 y registro presupuestal 2021.CEN.01.000695 con fecha del 12 de septiembre, con fuente de financiación (IICLD propios libre destinación).

No se aportó el estudio previo por lo que no se pudo comparar los requisitos exigidos en el proceso de contratación y sopesarlos con los establecidos en el contrato, razón por lo que se procedió a confrontarlos con los compromisos adquiridos por el contratista en su propuesta. Esta última señala realizar por parte del contratista, entre otras las siguientes: 1) coordinar con la oficina de talento humano la convocatoria para la capacitación, 2) desarrollar dos (2) charlas al personal de planta de la alcaldía sobre la preparación, seguimiento y evaluación sobre desempeño integral y fiscal, utilizando un enfoque integral que reúna en forma armónica todos los aspectos técnicos, legales e institucionales. 3) se proyectará material de apoyo audio visual acorde al tema. 4) sensibilizar a los participantes del evento sobre el compromiso con la entidad para lograr la efectividad y fortalecimiento de la capacidad instalada. 5) sensibilizar a los participantes sobre la dirección de las actividades propias del proceso de análisis, verificación y seguimiento. 6) presentación de informe y evidencias de las actividades.

El informe de actividades del contratista compilado en 46 folios (del 42 al 87) de los cuales 42 folios es la redacción de un documento denominado "Boletín de Resultados Índice de Desempeño Fiscal 2020 – Nueva Metodología". Dicho documento contiene un breve resumen de los resultados del desempeño fiscal territorial para municipios del país y describe el comportamiento histórico de los principales ingresos y gastos. En los últimos cuatro (4) folios están incorporados de manera insuficiente dos (2) folios que recogen 8 fotografías donde aparecen unos funcionarios de la entidad reunidos en un auditorio de una charla o capacitación realizada, sin que haya una sola evidencia que la identifique con la capacitación del evento, y además se aportaron dos (2) folios de planillas de asistencia que no necesariamente pudieran pertenecer al evento en estudio.

El contrato fue publicado en la plataforma del Secop el 20 de noviembre de 2021, excediéndose de los tres (3) días hábiles establecidos.

3)

No. del Contrato	MT-SMC-008-2021
Fecha	No tiene fecha la carta de aceptación de la oferta
Tipo de Contrato	Suministro
Modalidad de Contratación	Selección de Mínima Cuantía
Contratista	ARRIETA CORPAS JOHN CARLOS
Objeto	Dotación de uniformes para funcionarios de la alcaldía municipal de Tubará.
Valor	\$25.400.000
Duración	Hasta el 31 de diciembre de 2021

Los estudios previos los cuales no tiene fecha exacta de elaboración ya que solo describe junio de 2021, estos establecen en el numeral 20 que el pago del valor de contrato deberá estar precedido de entrega de factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo, la carta de aceptación de la oferta reafirma el requisito en su cláusula tercera.

Se anexa CDP del 7 de mayo, registro del 9 de julio, y póliza expedida el 8 de julio de 2021.

Entre los anexos del proceso de contratación está archivada la factura número 1003 del 4 de agosto de 2021 por valor de \$25.395.600 la cual se encuentra firmada por el supervisor como recibida, pero no anexa un recibido a satisfacción por parte del supervisor que haya sido generado y elaborado en la entidad y que sea un documento interno del procedimiento del suministro recibido. Lo anterior no desvirtúa los soportes presentados en la carpeta del contrato de las evidencias del cumplimiento de su objeto, las cuales son más que suficientes la relación de los funcionarios y contratistas que recibieron las dotaciones y los registros fotográficos que evidencian las entregas hacia los servidores.

4)

No. del Contrato	PS-AG-337-2021
Fecha	Julio 8 de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	KELLY JOHANA CERVANTES OTERO
Objeto	Prestación de servicios profesionales especializados en el cargue de la información a la plataforma SIA observa y Secop 1.
Valor	\$2.000.000
Duración	Hasta el 6 de agosto de 2021

El estudio previo con fecha de elaboración del 23 de junio de 2021 en el numeral 13 establece las obligaciones del contratista, entre las que se menciona las siguientes: - Realizar los respectivos cargue de la información a la plataforma SIA OBSERVA y SECOP - Brindar apoyo y asesoría en la elaboración de los estudios previos y de análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. - Apoyar en la elaboración de los análisis de riesgo en los procesos contractuales que se adelantes. - Estar atento a las fechas de las publicaciones y proceder a realizar las publicaciones dentro de las dos (2) horas siguientes a la recepción de la información. - Rendir informe escrito de las actividades desarrolladas, previo a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

Se anexa CDP del 25 de junio y registro expedido el 9 de julio de 2021.



CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



El informe de actividades señala que el contratista cumplió con lo siguiente: - Cargue información contractual en la plataforma SECOP I del mes de julio de 2021 - Cargue información contractual en la plataforma SIA OBSERVA del mes de julio de 2021. Seguidamente el informe de supervisión no describe las actividades demarcadas por el contratista en su informe de actividades, solo se limita a dejar constancia de la ejecución a cabalidad del objeto contratado conforme a lo señalado en el estudio previo y en la propuesta.

Se observa inconsistencias en el objeto señalado de la prestación del servicio y en la ejecución de las actividades demarcadas en el estudio previo y certificadas por el contratista en sus informes de actividades, siendo las más relevantes, las siguientes:

- El objeto del contrato se limita a manifestar que la actividad a desarrollar por el contratista es solamente el cargue de la información a la plataforma SIA observa y Secop 1, sin embargo, en las obligaciones del contratista se describe un repertorio de actividades mucho más amplio para de cierta manera justificar el valor mensual del servicio prestado.
- La actividad descrita por el contratista en su informe de actividades se reduce a lo que efectivamente establece el objeto del contrato, manifestándose la realización del cargue de la información contractual en las plataformas del SECOP I y SIA OBSERVA durante el mes de julio de 2021, no obstante, las obligaciones plasmadas en el estudio previo son más amplia y describen muchas más actividades.
- Al observar la publicación del contrato en estudio en la plataforma del Secop 1, se observa la publicación de un solo archivo que corresponde al contrato y dicha publicación fue realizada el 2 de septiembre de 2021, excediéndose de los tres (3) días hábiles para su publicación.
- En la plataforma del SIA OBSERVA no se evidencia la publicación de este contrato, observándose el incumplimiento de una de las obligaciones del contratista.

Observación No. 5

Condición: La minuta del Contrato PS-AG-337-2021 no se describen todas las obligaciones contenidas en el estudio previo, solo establece dos (2) del total, lo cual pudo generar problemas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el cumplimiento de los estudios previos son un paso imprescindible para el buen desarrollo del proyecto.

Criterio: Estudio Previo, numerales 7 y 20.

Causa: Inexistencia de controles en la fase de planeación de los procesos de contratación.

Efecto: Inexactitud en lo establecido en el objeto del contrato frente a las actividades demarcadas en las obligaciones del contratista. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: La entidad manifiesta que “una vez verificado el expediente contractual se observa que el estudio previo presentado no corresponde al servicio contratado producto de un error involuntario a lo que permito anexar el estudio previo perteneciente a la labor que cumple las contratista a folio (129 – 136).



Determinación del Equipo Auditor: La respuesta dada por el sujeto respecto a este contrato hace énfasis a la observación número 6, por lo que de esta no fue entregada respuesta. Por lo anterior se confirma la Observación y se eleva Hallazgo Administrativo No. 5.

Hallazgo Administrativo No. 5

Condición: La minuta del Contrato PS-AG-337-2021 no describe todas las obligaciones contenidas en el estudio previo, solo establece dos (2) del total, lo cual pudo generar problemas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el cumplimiento de los estudios previos son un paso imprescindible para el buen desarrollo del proyecto.

Criterio: Estudio Previo, numerales 7 y 20.

Causa: Inexistencia de controles en la fase de planeación de los procesos de contratación.

Efecto: Inexactitud en lo establecido en el objeto del contrato frente a las actividades demarcadas en las obligaciones del contratista.

Observación No. 6

Condición: En el contrato PS-AG-337-2021, las actividades realizadas por el contratista conforme al informe presentado no evidencian el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en el estudio previo.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 6°.

Causa: Deficiencias en las labores de supervisión.

Efecto: Presunto detrimento a la entidad pública por el valor del contrato en la suma de \$2.000.000. **Observación Administrativa con Presunta Incidencia Fiscal (F).**

Respuesta de la Entidad: Manifiesta el sujeto lo siguiente: "Una vez verificado el expediente contractual se observa que el estudio previo presentado no corresponde al servicio contratado producto de un error involuntario a lo que permito anexar el estudio previo perteneciente a la labor que cumple la contratista (folio 129 al 136).

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por el sujeto de control en sus descargos no son de recibo para el equipo interdisciplinario, sin bien es cierto manifiestan que el Estudio Previo del proceso aludido es el enviado en los anexos de la respuesta (folio 129 y siguientes), no es menos cierto que aun así, en dicho estudio aportado está claramente establecido en el numeral 5 (Descripción de la necesidad) en el último inciso, dice lo siguiente: Debido a lo anterior y dada la importancia que amerita dicha contratación, el municipio requiere los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural que se encargue de apoyar la elaboración de estudios previos, análisis del sector, análisis de riesgo, compras a través de la tienda virtual Colombia Compra Eficiente, realizar las publicaciones de la Ley oportunamente, de los documentos



contractuales, dentro de los procesos de selección que adelanta el Municipio de Tubará (Atlántico).

Lo anterior, especifica con claridad que adicional a las labores de publicación en las plataformas del Secop y Sia Observa, a la contratista le asistía la obligación de realizar labores de apoyo en la elaboración de estudios previos, análisis del sector, análisis de riesgo, y otros arriba citados, actividades estas no citadas por el contratista en su informe de actividades, así mismo, tampoco se encuentran certificadas dichas funciones en el informe de supervisión.

Por lo anterior, se procede a CONFIRMAR la observación comunicada y se eleva a Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal No. 6.

Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal No. 6

Condición: En el contrato PS-AG-337-2021, las actividades realizadas por el contratista conforme al informe presentado no evidencian el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en el estudio previo.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 6°.

Causa: Deficiencias en las labores de supervisión.

Efecto: Presunto detrimento a la entidad pública por el valor del contrato en la suma de \$2.000.000.

5)

No. del Contrato	MT-SMC-009-2021
Fecha	Agosto 13 de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	FUNDACION GRACIA Y PAZ
Objeto	Servicio de apoyo a la gestión para la semana de juventud, fortalecimiento de juventud y campamento juvenil en el municipio de Tubará.
Valor	\$25.000.000
Duración	Ocho (8) días

El CDP se expidió el 9 de agosto y el registro el 16 del mismo mes. En el estudio previo no se identifica la fecha exacta de su elaboración solo dice agosto de 2021.

El acta de inicio tiene fecha del 13 de agosto de 2021 aun cuando no se había expedido el registro presupuestal ya que este tiene fecha del 16 de agosto. El informe final de supervisión aparece con fecha del 21 de septiembre, significando que la verdadera duración del contrato fue de tan solo cinco (5) días y no los ocho (8) establecidos, lo anterior partiendo de la expedición del registro presupuestal que fue el 16 der agosto hasta el 21 con la suscripción del informe final de supervisión.

El informe final del contratista tiene inconsistencias respecto a las evidencias reveladas en los registros fotográficos con los ofrecimientos económicos manifestado por el contratista en su



propuesta, así las cosas, las pocas fotografías anexadas al informe del contratista no evidencian señales de haberse suministrado algunos de los ítems señalados tales como el personal de logística, refrigerios, camisetas estampadas para los jóvenes participantes, obsequios, transporte, además, las fechas que aparecen en los facsímil de publicidad en los diferentes eventos, no es coherente con las fechas señaladas para la ejecución de los eventos.

6)

No. del Contrato	MT-SMC-012-2021
Fecha	Septiembre 10 de 2021
Tipo de Contrato	Contrato de Suministro
Modalidad de Contratación	Selección de Mínima Cuantía
Contratista	PMGA INGENIERIA SAS
Objeto	Suministro instalación y configuración de computadores e impresoras para la alcaldía municipal de Tubará.
Valor	\$21.000.000
Duración	Hasta el 30 de diciembre de 2021

Se anexa CDP número 2021.CEN.01.000321 expedido el 7 de mayo de 2021 y registro presupuestal 2021.CEN.01.000694 del 13 de septiembre.

El estudio previo en el numeral 10 determina las especificaciones del objeto a contratar y manifiesta que para comprobar que los equipos cumplan con dichas especificaciones el proponente deberá allegar ficha técnica original del fabricante o en su defecto marca y referencia de los equipos a vender al municipio. Se observa que la propuesta detalla la marca y referencia de los equipos a vender, pero no sucede lo mismo con la factura, en esta última solo describe la cantidad de los equipos suministrados y el valor de estos.

Se observa inconsistencias en los documentos que describen los equipos suministrados, ya que en el ofrecimiento económico contenido en la propuesta se establece en la descripción de los equipos que el computador corresponde a la marca ASUS M509DJ mientras que en el acta de recibido firmada por la supervisión y el contratista se describe que los equipo suministrados son de marca LENOVO.

7)

No. del Contrato	MT-SMC-011-2021
Fecha	Septiembre 7 de 2021
Tipo de Contrato	Suministro
Modalidad de Contratación	Selección de Mínima Cuantía
Contratista	PMGA INGENIERIA SAS
Objeto	Suministro de aires acondicionados junto con sus accesorios para la alcaldía municipal de Tubará.
Valor	\$14.000.000
Duración	Hasta el 30 de diciembre de 2021.

El CDP corresponde al número 2021.CEN.01.000655 expedido el 9 de agosto de 2021 y el registro presupuestal corresponde al número 2021.CEN.01.000674 del 8 de septiembre.

En el ofrecimiento económico realizado por el contratista y que forma parte de la propuesta no se describe la marca de los equipos a suministrar, esta tampoco se describe en la factura, de



GENERALIDAD DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



ella se hace mención en el acta de recibido documento de fecha 16 de septiembre de 2021, observándose que la marca de los aires acondicionados corresponde a la marca CHIGO no siendo esta una marca de prestigio en materia de mini Split. Es importante dejar constancia que en la carpeta del expediente contractual no hay un documento que indique donde fueron instalados los equipos suministrados.

La entidad adquirió 5 equipos de aires acondicionados mini Split a un costo de \$2.026.500 c/u incluido IVA, para un valor total del ítem de \$10.132.500, y conforme a cotización realizada por el equipo interdisciplinario de equipos de la misma calidad tiene un costo c/u de \$1.220.186 y total de \$6.100.930, por lo que se cuantifica un detrimento en la compra de \$4.031.570.

Observación No. 7

Condición: En el contrato MT-SMC-011-2021, el ofrecimiento económico contenido en la propuesta no estableció la marca de los equipos a suministrar, igualmente no se hizo la descripción en la factura remitida por el contratista.

Criterio: Estudio Previo, numeral 10.

Causa: Deficiencias en las labores de supervisión.

Efecto: No se cumplen con los objetivos del proceso de contratación.

Observación Administrativa (A).

Respuesta de la Entidad: La entidad en sus descargos no respondió la observación anterior, por lo que no explicó las razones por las cuales el contratista en su ofrecimiento económico y en la factura no señaló la marca de los equipos suministrados.

Determinación del Equipo Auditor: Debido a que la entidad no hizo referencia a esta observación, se procede a CONFIRMARLA y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 7.

Hallazgo Administrativo No. 7

Condición: En el contrato MT-SMC-011-2021, el ofrecimiento económico contenido en la propuesta no estableció la marca de los equipos a suministrar, igualmente no se hizo la descripción en la factura remitida por el contratista.

Criterio: Estudio Previo, numeral 10.

Causa: Deficiencias en las labores de supervisión.

Efecto: No se cumplen con los objetivos del proceso de contratación.

Observación No. 8

Condición: A través del contrato MT-SMC-011 la entidad adquirió cinco (5) equipos de aires mini Split marca chigo a un valor cada uno de \$2.026.500 y mediante cotización realizada por el grupo de control de esta auditoria estos equipos con las mismas características en el mercado tiene un costo c/u de



\$1.220.186, obteniéndose una diferencia de mayor valor de \$806.314 en cada equipo. Lo cual constituye un presunto detrimento por sobre costos por valor de \$4.031.570.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 6°.

Causa: Débil planeación en el proceso de compra al no realizar efectivos estudios previos acompañados de estudios de mercado y cotizaciones que proyecten un menor valor al equipo y por ende al presupuesto oficial.

Efecto: Se genera un detrimento por valor de \$4.031.570 que resulta de la diferencia del costo de los equipos adquiridos y el precio cotizado. **Observación Administrativa con Presunta Incidencia Fiscal (F).**

Respuesta de la Entidad: La entidad manifiesta, que en el Estudio Previo no se exigió una marca de referencia del mercado, esto con la finalidad de garantizar transparencias e igualdad en el proceso, con ocasión de la marca CHIGO, esta está presente en más de 200 países, los productos de aire acondicionado, CHIGO es una marca que hace posible un mayor ahorro energético, ya que el aparato de aire acondicionado de pared tiene un bajo consumo de energía, ahorrando hasta un 30%.

El pliego de condiciones, exigía la instalación, puesta en marcha y otros elementos como tubería de cobres y soportes, se corrió traslado al contratista manifestando que le surgieron unos imprevistos como obras civiles y reparaciones, que causaron un impacto a las utilidades, el contratista manifiesta que tuvo que asumir costos como alquiler de estructura, adecuación y restauración de obra civil en edificio y oficinas. Como contratistas ofrecemos garantías de nuestros productos y que nuestros clientes queden con total y plena satisfacción.

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por la entidad en sus respuestas no son válidos para el equipo interdisciplinario toda vez que indiscutiblemente las calidades de los equipos suministrados de la marca CHIGO no es una marca de prestigio en el mercado nacional para equipos de aire mini Split, además, lo manifestado en el sentido del surgimiento de imprevistos que causaron un impacto a las utilidades del contratista, al respecto no es válida esta afirmación ya que la entidad en la planeación del proceso de contratación al elaborar sus estudios debió poner en conocimiento de los futuros oferentes tal situación y así mismo, el contratista en su ofrecimiento económico tuvo la oportunidad de incluir en su propuesta lo atinente a los imprevistos, ya que el presupuesto oficial establecido por la entidad lo permitía, adicional a esto se hace importante mencionar que el objeto del contrato es "suministro de los equipos con sus accesorios y precisamente los accesorios están detallados en la propuesta en descripciones e ítems adicionales al equipo a suministrar.

Así las cosas, está plenamente demostrado y confirmado que la entidad al realizar los estudios previos del proceso de contratación en análisis permitió que el oferente participara ofreciendo unos precios de los equipos de aire acondicionados mini Split sin identificar la marca de los equipo, a un costo mayor a los equipos



cotizados por el equipo interdisciplinario que poseen las mismas características en el mercado que los adquiridos por la entidad, e inclusive de mayor prestigio, estableciéndose que los equipos mini Split cotizados tiene un costo por unidad de \$1.220.186 mientras que los adquiridos por el ente tuvieron un valor c/u de \$2.026.500 incluido IVA, dando como resultado un sobrecosto por equipo de \$806.314 que multiplicado por los cinco (5) aires acondicionados resulta un valor de \$4.031.570 que representa un detrimento al patrimonio municipal por el sobrecosto en el suministro objeto del contrato. Por lo anterior se CONFIRMA la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal número 8.

Hallazgo Administrativo - Fiscal Número 8

Condición: A través del contrato MT-SMC-011 la entidad adquirió cinco (5) equipos de aires mini Split marca chigo a un valor cada uno de \$2.026.500 y mediante cotización realizada por el grupo de control de esta auditoria estos equipos con las mismas características en el mercado tiene un costo c/u de \$1.220.186, obteniéndose una diferencia de mayor valor de \$806.314 en cada equipo. Lo cual constituye un presunto detrimento por sobre costos por valor de \$4.031.570.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 6°.

Causa: Débil planeación en el proceso de compra al no realizar efectivos estudios previos acompañados de estudios de mercado y cotizaciones que proyecten un menor valor al equipo y por ende al presupuesto oficial.

Efecto: Se genera un detrimento por valor de \$4.031.570 que resulta de la diferencia del costo de los equipos adquiridos y el precio cotizado.

8)

No. del Contrato	MT-SMC-004-2021
Fecha	Marzo 19 de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Contratación	Selección Mínima Cuantía
Contratista	FUNDACION GRACIA Y PAZ
Objeto	Prestación de servicios en la conmemoración del cumpleaños de Tubará.
Valor	\$18.000.000
Duración	Dos (2) días

El estudio previo no tiene fecha de elaboración exacta solo aparece marzo de 2021, firmado por la secretaria de desarrollo económico, social y medio ambiente.

Se observa que el acta de inicio está fechada 19 de marzo, mientras que el registro presupuestal fue elaborado el 22 de marzo, por lo que se dio inicio al contrato sin haber registro presupuestal.

La propuesta económica muestra un anexo que detalla los materiales e insumos para llevar a cabo las actividades, en ellos se observa la descripción de conceptos que no están identificados y evidenciados en el informe de gestión del contratista, y otros no están

soportados de manera completa, es así como se observa que los registros fotográficos aportados en el informe no evidencia la existencia de los cuatro (4) pendones que tiene un costo c/u de \$1.000.000 y así mismo las planillas de las entregas de los uniformes a los integrantes de la escuela de música solo relaciona 52 de los 80 que registra la oferta económica, estos uniformes tiene un costo por unidad de \$134.000. Por lo anterior se cuantifica un *detrimento* cuantificado en la suma de \$7.752.000 representados en ítem contemplados en la oferta económica y no evidenciados en la ejecución de las actividades del contrato conforme al informe de gestión del contratista.

Observación No. 9

Condición: En el contrato MT-SMC-004-2021, los soportes aportados en el informe de gestión del contratista no evidencian y dan constancia del cumplimiento de la totalidad de las actividades programadas, y de las entregas e inversión de los recursos del contrato.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 6°.

Causa: Deficiencias en las labores de supervisión.

Efecto: Presunto detrimento a la entidad pública por el valor de las actividades e inversiones no realizadas en la suma de \$7.752.000. **Observación Administrativa con Presunta Incidencia Fiscal (F).**

Respuesta de la Entidad: En sus respuestas la entidad manifiesta “me permito explicar lo acontecido con los uniformes entregados para la celebración del cumpleaños de Tubará, que si es cierto que se entregó 80 uniformes, el cual ese día asistieron al evento 52 estudiantes como está evidenciado en las 52 firmas recibidas por los estudiantes, los 28 uniformes faltantes fueron entregados en la escuela de música, la cual envió el formato de recibido por los estudiantes y que por este informe lo anexo, a folio (147 – 148).

Determinación del Equipo Auditor: La información aportada por el sujeto en sus descargos (11 folios del 137 al 147) muestra en efecto dos (2) planillas de entrega de uniformes a los integrantes de la escuela de música del municipio, planillas estas adicionales a las anexadas a la carpeta del contrato, por lo que es creíble lo manifestado por la entidad en el sentido que estos uniformes (28 en total) corresponden a integrantes de la escuela de música que no asistieron al evento y dicha entrega se hicieron en días diferente. En relación a los pendones los cuales no se identifican en los registros fotográficos anexadas en la carpeta del contrato, cabe señalar, que los diez folios de fotografías (del 137 al 146) aportados en los descargos muestran la existencia de los pendones, de pronto no en la cantidad descrita en el ofrecimiento económico, pero si en un número que dan constancia de su instalación en los días del evento. Por lo anterior, procede el equipo interdisciplinario a darle validez a los argumentos expresados por la entidad en sus descargos y a los soportes enviados por lo que se procede a DESVIRTUAR la observación.

Observación No. 10

Condición: En los contratos de mínima cuantía del 2021 número SMC-009 SMC-004 se observó que el acta de inicio es anterior a la fecha de expedición del registro presupuestal, por lo que se dio inicio al contrato sin haber registro.

Criterio: Decreto 111 de 1996, artículo 71.

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: Riesgo de invalidarse el contrato. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: En relación al contrato SMC-009-2021 el acta de inicio es del 13 de agosto de 2021 aun cuando no se había expedido el registro presupuestal, me permito informarle que el supervisor se basó en que el contrato iniciaba con la firma del acta de inicio, y por error involuntario en la dependencia de presupuesto no se trabajó armónicamente. Respecto al contrato SMC 004-2021 la entidad no hace mención en sus descargos.

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados respecto al contratos SMC-009-2021 no son válidos ya que está dada la inconsistencia en el sentido que el contrato se inició sin haberse elaborado el registro presupuestal, sumado a que la entidad no respondió la misma situación presentada en el contrato SMC-004-2021. Por lo anterior se procede a CONFIRMAR la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 9.

Hallazgo Administrativo No. 9.

Condición: En los contratos de mínima cuantía del 2021 número SMC-009 y SMC-004 se observó que el acta de inicio es anterior a la fecha de expedición del registro presupuestal, por lo que se dio inicio al contrato sin haber registro.

Criterio: Decreto 111 de 1996, artículo 71.

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: Riesgo de invalidarse el contrato.

9)

No. del Contrato	UM-01-2021
Fecha	Mayo 12 de 2021
Tipo de Contrato	Urgencia Manifiesta
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	Técnica Ambiental E.S.P. S.A. S.A.S
Objeto	Actualización y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales del barrio nueva esperanza, a través de los procesos físicos químicos que garanticen el cumplimiento de la normatividad ambiental de tratamiento y vertimiento de aguas residuales.
Valor	\$289.567.250
Duración	Contrato Inicial dos (2) meses

El Municipio declaró la Urgencia Manifiesta mediante Decreto 054 de abril 28 de 2021, manifiesta dicho acto que "la motivación de la declaratoria contenida en este acto



administrativo, se origina en la ocurrencia del concepto técnico emitido por la secretaria de salud del Departamento donde manifiesta que la planta de tratamiento de aguas residuales de la urbanización de Nueva Esperanza se encuentra la maquinaria en mal estado, se perciben malos olores, se encuentran residuos a la intemperie, solo tiene una turbina para el procedimiento, y por último se sugiere intervenirla urgentemente.

Se anexa acta de inicio del 18 de mayo de 2021 e informe de supervisión del 14 de junio donde se manifiesta algunas observaciones a tener en cuenta para una posible suscripción de un otrosí, con lo cual se ampliaría el plazo inicial de la urgencia manifiesta decretada a través del acto administrativo 054 del 28 de abril, ampliación de la urgencia que se da el 30 de junio mediante Decreto 077. Seguidamente se anexa un documento denominado justificación del otrosí No. 1 (ampliación) donde se narran los hechos del informe del 14 de junio y así las cosas se suscribe el otrosí número 1 del 8 de julio prorrogándose el plazo del contrato en 84 días adicionales a la duración inicial.

Posteriormente justifican en un informe del 20 de agosto la realización de un segundo otrosí el cual se firma el 24 de agosto, ampliándose el valor inicial en la suma de \$96.872.335 para un total de \$386.439.585. Por último, se suscribió el 29 de septiembre el otrosí 3 donde se adiciona la suma de \$47.889.146 para un valor total de \$434.350.875.

Se anexan los documentos y evidencias de los trabajos realizados que dan constancia del cumplimiento del objeto del contrato, sin embargo, es claro que con la suscripción de los adicionales se amplía considerablemente la duración del contrato que fue suscrito en ocasión a una urgencia manifiesta declarada, prolongación en el plazo que significó que con una duración inicial de 2 meses hasta el 18 de julio, se haya prolongado con motivo de los otrosí la entrega de las obras finales hasta el 8 de noviembre, con lo cual se rompe de algún modo el significado de la urgencia declarada que en esencia implicaba la culminación inmediata de las obras.

10)

No. del Contrato	PS-AG-019-2021
Fecha	15 de enero de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	CASTRO MENDOZA CALIXTO TOMAS
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la organización, programación y producción de actividades sociales, recreativas y culturales del municipio de Tubará.
Valor	\$5.700.000
Duración	Tres (3) meses

El estudio previo de fecha 15 de enero no está firmado por la secretaria de desarrollo económico, social y ambiental. En esta misma fecha del 15 de enero se firmó el contrato.

CDP número 00042 del 4 de enero del 2021, fuente de recursos estampillas procultura. No se anexa el registro presupuestal.

La propuesta del contratista tiene un valor de \$2.500.000 mensuales mientras que el contrato se pactó a razón de \$1.900.000 mensuales. Manifiesta dicha propuesta que el servicio a prestar es: organizar la oficina de prensa y presentar oficialmente los eventos culturales de la administración municipal de Tubará, nombre este que difiere sustancialmente al objeto del contrato.



MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103007-4



Se aportaron los tres (3) informes de actividades realizadas por el contratista durante el término de duración del contrato con los correspondientes informes de supervisión.

11)

No. del Contrato	PS-AG-005-1-2021
Fecha	15 de enero de 2021
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	SIR DE LA ROSA GABRIEL JOSE
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la actualización de la red de área local alcaldía municipal de Tubará.
Valor	\$12.000.000
Duración	Tres (3) meses

Estudio Previo con fecha de elaboración del 12 de enero de 2021 firmado por la secretaria de planeación municipal.

CDP número 000089 expedido el 4 de enero y registro con el mismo número del CDP y expedido el 15 de enero fecha de la firma del contrato.

Se anexan los tres (3) informes s de gestión del contratista que no cumplen con la ritualidad en relación a las obligaciones plasmadas en el estudio previo, numeral 13, en la cual describen las actividades que en desarrollo del contrato deberá desplegar el contratista. Los sencillos y diminutos informes aportados y descritos en tan solo un tercio de página no es evidencia suficiente que de constancia plena del cumplimiento del objeto del contrato.

12)

No. del Contrato	MT-SMC-013-2021
Fecha	22 de septiembre de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía – Aceptación de Oferta
Contratista	SEPTICLEAN SA ESP
Objeto	Limpieza de pozas sépticas en el municipio de Tubará.
Valor	\$24.990.000
Duración	Ocho (8) días

CDP número 000694 del 27 de agosto, fuente de financiación tasa retributiva por concepto de contaminación ambiental contribución relleno sanitario y registro 000726 del 23 de septiembre de 2021.

Respecto al estudio previo se desconoce la fecha exacta de su elaboración ya que solo describe septiembre de 2021.

Se anexa acta de inicio del 12 de octubre de 2021, y acta final y recibo de obra fechada 30 de diciembre de 2021. Cabe mencionar que se observa un error en esta acta final ya que inicialmente manifiesta que las personas participantes, es decir, supervisor y contratista se reunieron el 22 de septiembre y después colocan 30 de diciembre.

Se anexa factura del contratista por valor de \$24.990.000, fechada 14 de diciembre der 2021.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



El estudio previo en su numeral 13 – Obligaciones del contratista, señala entre las principales las siguientes: - entregar certificado de disposición final – realizar la limpieza según el cronograma de instrucción dada por el supervisor – succionar y dejar los pozos vacíos.

En el numeral 20 del mismo estudio (forma de pago) dice que el pago debe estar precedido por un informe de gestión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Se anexa al expediente el acta final observándose que esta no es suficiente y que cumple con los requisitos que debe presentar el contratista como prueba y evidencia de las actividades desarrolladas.

13)

No. del Contrato	PS-AG-274-2021
Fecha	Junio 15 de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	PAULA SANMIGUEL
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la secretaría de desarrollo económico social y ambiental y adulto mayor.
Valor	\$10.000.000
Duración	Hasta el 15 de octubre de 2021. (4 meses)

El contrato objeto de estudio consta de una carpeta con treinta y ocho (38) folios. Evidenciándose CDP No. 2021.CEN.01.000459 expedido el 15 de junio de 2021 y Registro Presupuestal No. 2021.CEN.02.000406 de junio 16 /2021.

En los documentos aportados no se encuentra anexa la necesidad del servicio o la solicitud realizada a talento humano que respalde la contratación de apoyo en la Secretaría de Desarrollo Económico Social y Ambiental y Adulto mayor. Tampoco se evidencia la propuesta presentada por el contratista.

Se observa formato único de hoja de vida del contratista, no anexa certificación que acredite la experiencia requerida, tampoco se anexa certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, ni declaración juramentada de bienes.

Al consultar el SECOP, se observa que están cargados en la plataforma los datos del contrato y sin ninguna información anexa. El contrato fue cargado en la plataforma el 8 de julio de 2021, excediendo el término señalado para la publicación de los documentos del proceso y actos administrativos pertinentes.

No se aporta acta de liquidación del contrato.

Observación No. 11

Condición: En los documentos soportes archivados en la carpeta de los contratos de prestación de servicios del 2021 número 400, 019 y 274, se evidenció falta de planeación toda vez que el estudio previo o el CDP registran la misma fecha del día de la suscripción del contrato.

Criterio: Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.



Causa: Inexistencia de un manual de procedimientos que establezca la trazabilidad del proceso de contratación.

Efecto: No están plenamente separadas las etapas precontractuales y de ejecución del proceso de contratación celebrado. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: La entidad en sus respuestas y aclaraciones pertinentes a cada contrato no hizo mención a esta observación.

Determinación del Equipo Auditor: Por lo anterior se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 10.

Hallazgo Administrativo No. 10

Condición: En los documentos soportes archivados en la carpeta de los contratos de prestación de servicios del 2021 número 400, 019 y 274, se evidenció falta de planeación toda vez que el estudio previo o el CDP registran la misma fecha del día de la suscripción del contrato.

Criterio: Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Causa: Inexistencia de un manual de procedimientos que establezca la trazabilidad del proceso de contratación.

Efecto: No están plenamente separadas las etapas precontractuales y de ejecución del proceso de contratación celebrado.

14)

No. del Contrato	PS-AG-419-2021
Fecha	Septiembre 10 de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	PEREZ TORRES ARLET JOSE
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en la actualización del marco fiscal de mediano plazo 2022-2031 y proyecto de presupuesto.
Valor	\$50.000.000
Duración	Hasta 10 de noviembre de 2021 (2 meses)

La carpeta allegada consta de doscientos veintiséis (226) folios. En ella se evidencia Registro Presupuestal No. 2021.CEN.01.000693 expedido el 11 de septiembre del 2021 y CDP No. 2021.CEN.01.000608 de agosto 9 de 2021.

No se aporta estudio previo que nos permita establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determine las especificaciones técnicas, el valor, servicio, entre otros y analizar los riesgos en los que incurrirá la entidad al contratar. Este documento tampoco está publicado en el SECOP, en la plataforma solo están cargados los detalles del contrato, sin anexos que nos muestren los documentos de la etapa pre y contractual.

El contrato fue suscrito el 10 de septiembre de 2021 y la publicación en el SECOP se realiza en 20 de noviembre de 2021, excediendo a simple vista el término de publicación de los



GENERALIDAD DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



documentos y actos administrativos de la contratación.

En los documentos aportados no se allegó la necesidad del servicio o certificado de inexistencia en planta de personal del Ente territorial de un servidor público idóneo que justifique la contratación.

Observación No. 12

Condición: En los contratos de prestación de servicios del 2021 número 400, 420 y 419, no se evidenció el Estudio Previo del proceso de contratación documento necesario e imprescindible para el buen desarrollo del proyecto, que evitarán problemas durante la ejecución del contrato y asegurando una correcta planificación.

Criterio: Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Causa: Inexistencia de controles administrativos que no detectaron la situación presentada.

Efecto: Inexistencia de veracidad en el soporte donde se elabora la necesidad del proyecto de la contratación a realizar. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: La entidad en sus descargos aportó los estudios previos de los contratos PS-AG-420-2021 y PS-AG-419-2021, no aportó el del contrato PS-AG-400-2021.

Determinación del Equipo Auditor: El haber aportado los estudios previos de los contratos arriba citados correspondientes a los número PS-AG-420-2021 y PS-AG-419-2021, no es razón suficiente para controvertir lo manifestado por el equipo auditor, mucho menos al no haber aportado el del contrato PS-AG-400-2021, lo anterior debido a que estos son documentos que deberían estar contenidos en la carpeta del contrato, y que al momento de su evaluación por parte del equipo no se encontraban archivados en dicha carpeta. Por lo anterior se procede a CONFIRMAR la Observación y se eleva a Hallazgo administrativo No. 11.

Hallazgo administrativo No. 11

Condición: En los contratos de prestación de servicios del 2021 número 400, 420 y 419, no se evidenció el Estudio Previo del proceso de contratación documento necesario e imprescindible para el buen desarrollo del proyecto, que evitarán problemas durante la ejecución del contrato y asegurando una correcta planificación.

Criterio: Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Causa: Inexistencia de controles administrativos que no detectaron la situación presentada.

Efecto: Inexistencia de veracidad en el soporte donde se elabora la necesidad del proyecto de la contratación a realizar.



15)

No. del Contrato	PS-AG-437-2021
Fecha	Octubre 11 de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	ESCORCIA FONTALVO TERESA MARGARITA
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional del municipio de Tubará a través del seguimiento y evaluación de planes de acción sectoriales y asesorías en políticas.
Valor	\$7.500.000
Duración	Hasta 30 de diciembre de 2021 (2 meses)

La carpeta allegada consta de sesenta y ocho (68) folios. En ella se evidencia CDP No. 2021.CEN.01.000792 expedido el 8 de octubre del 2021 y Registro Presupuestal No. 2021.CEN.01.000774 de octubre 12 de 2021.

En la documentación física que soporta el contrato objeto de estudio no se aporta la propuesta técnica presentada por el contratista.

La publicación del contrato en el SECOP se realiza en 24 de noviembre de 2021, excediendo el termino de tres días, plazo establecido para la publicación de los documentos y actos administrativos de la contratación, el cual se suscribe el 11 de octubre de 2021.

En los documentos aportados no se encuentra anexa la necesidad del servicio o la solicitud realizada a talento humano de la inexistencia de un servidor público que pueda ejercer las funciones requeridas o señaladas en la contratación.

Se evidencia que la secretaria de hacienda se excedió en el pago del valor contratado en la suma de un millón quinientos mil pesos. (\$1.500.000). El valor total del contrato es de siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000). Al sumar los comprobantes de Egresos tenemos Comprobante No. 2021.CEN.01.001151 de fecha 21 de octubre de 2021 por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000), comprobante No. 2021.CEN.01.001315 de noviembre 26 de 2021 por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000) y Comprobante No. 2021.CEN.01.001449 del 17 de diciembre de 2021 por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000), Total pagado nueve millones de pesos. Visibles a folio 1, 2 y 3 de la carpeta.

No se aporta acta de liquidación del contrato.

Observación No. 13

Condición: En los documentos aportados como soportes de los contratos de prestación de servicio del 2021 número 274, 419 y 437 no se anexó la certificación de talento humano de la no inexistencia de un servidor público que pueda ejercer las funciones requeridas o señaladas en el contrato a celebrar.

Criterio: Numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007.

Causas: Inobservancia de la norma.

Efecto: Riesgo de la entidad de celebrar un contrato cuyo objeto pueda ser ejecutado por una persona de planta. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: La entidad en sus respuestas y explicaciones en cada contrato no hizo ni controvertió lo manifestado por el equipo respecto a esta observación.



Determinación del Equipo Auditor: La entidad en sus respuestas hizo las explicaciones en cada contrato a fin de controvertir las inconsistencias detectadas por el equipo interdisciplinario, sin embargo, respecto a esta observación no hizo mención alguna el por qué no se anexó la certificación expedida por la oficina de talento humano donde manifiesta la necesidad del servicio y la no inexistencia de un servidor público que ejerza las funciones requeridas o señaladas en el contrato a celebrar. Por lo anterior se procede a CONFIRMAR la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 12.

Hallazgo Administrativo No. 12

Condición: En los documentos aportados como soportes de los contratos de prestación de servicio del 2021 número 274, 419 y 437 no se anexó la certificación de talento humano de la no inexistencia de un servidor público que pueda ejercer las funciones requeridas o señaladas en el contrato a celebrar.

Criterio: Numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007.

Causas: Inobservancia de la norma.

Efecto: Riesgo de la entidad de celebrar un contrato cuyo objeto pueda ser ejecutado por una persona de planta.

Observación No. 14

Condición: Los Comprobantes de pago y de egresos aportados en la carpeta del contrato de prestación de servicios número PS-AG-437-2021, se evidenció que la entidad realizó un mayor pago al contratista respecto al valor pactado en el contrato, lo cual genera un presunto daño fiscal.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 6º.

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: Pagos en exceso al servicio prestado ocasionando un detrimento al erario público en cuantía de \$1.500.000. **Observación Administrativa con Presunta Incidencia Fiscal (F).**

Respuesta de la Entidad: Manifiesta la entidad: "El egreso que reposa en la carpeta corresponde al último de los pagos de un contrato anterior. El pago del mes de diciembre corresponde a 15 días por valor de \$1.500.000 el cual se trasladó a los gastos por pagar de la vigencia 2021, realizándose el pago en el mes de enero de 2022 (anexo comprobante de egreso a folio 168).

Determinación del Equipo Auditor: Las explicaciones y pruebas y aportadas por el sujeto en sus descargos son más que suficiente para DESVIRTUAR la observación comunicada en el informe preliminar, lo anterior debido a que el



comprobante de egreso número No. 2021.CEN.01.001151 de fecha 21 de octubre de 2021 corresponde al contrato anterior del mismo contratista lo cual lo corrobora la fecha de su elaboración del 28 de octubre, y en efecto el folio aportado correspondiente al comprobante de egreso número 2021.CEN.01.000030 del 23 de enero de 2022 por valor de \$1.500.000 corresponde a los pagos de los últimos 15 días del contrato celebrado. Por lo anterior se procede a DESVIRTUAR la Observación.

16)

No. del Contrato	PS-AG-364-2021
Fecha	Agosto 10 de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	ALICIA ESTER BELTRAN RODRIGUEZ
Objeto	Prestación de servicios como asesor jurídico en la alcaldía municipal de Tubará, en los diferentes procesos judiciales en donde sea parte el municipio.
Valor	\$15.000.000
Duración	Hasta 30 de diciembre de 2021

La carpeta allegada consta de cincuenta y cinco (55) folios. En ella se encuentra CDP No. 2021.CEN.01.000646 expedido el 9 de agosto del 2021 por la Secretaría de Hacienda Municipal. No reposa en ella Certificado de Registro Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda.

El contrato se perfecciona con fecha agosto 10 de 2021 y es publicado en SECOP el 4 de septiembre de 2021.

Observación No. 15

Condición: La entidad no realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP de los contratos de prestación de servicio del 2021 número 400, 420, 337, 274, 419, y 437 durante los tres (3) días siguientes a su suscripción.

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 80 de 1993, art. 24.

Causa: Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual, que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: La entidad en las respuestas remitida no respondió a esta observación en las justificaciones realizada a cada contrato.

Determinación del Equipo Auditor: Por lo anterior se procede a CONFIRMAR la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 13.



GOBIERNO DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



- EJE 2 Tubará competitivo e innovador, cuenta con los sectores de desarrollo agropecuario y turístico, empleo, desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional.
- EJE 3 Tubará verde y sostenible con los sectores de medio ambiente y gestión del riesgo.
- Eje 4 Tubará infraestructura y territorio con sectores de vivienda, vías y transporte, servicios públicos y equipamientos.

En el eje estratégico 1 Tubará equitativo, oportuno y eficiente el ente reporta en el sector educación siete (7) metas programadas cumplidas en un 86%, cultura con diez metas cumplidas en un 90%, Grupos vulnerables con cuarenta y seis (46) no cumpliendo con dos (2) de las metas propuestas para un cumplimiento del 95%, víctimas diez (10) metas cumplidas con un 100%; infancia con once (11) cumplidas en un 91%; etnias una (1) cumplidas en un 100%; discapacidad con cuatro (4) metas programadas cumplidas en un 75%; mujer con seis (6), Adulto mayor con diez (10), LGTBI con cuatro (4), salud con diez (10), deporte con seis (6) y justicia con seis (6) metas cumplidas en un 100%.

Entre estas tenemos el proyecto de mejoramiento de infraestructura de instituciones en el área rural La administración municipal gestionada ante el Ministerio de Educación el cual beneficia al Centro Educativo Juaruco sede principal, intervención de aulas y baños del colegio, mejoramiento de los espacios pedagógicos como son los salones de clases y de esta manera brindar mejores condiciones a los estudiantes de Juaruco.

En el programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, con el fin de mantener 25 estudiantes en la escuela de música, se realizó la actividad, de la Escuela de Formación Artística de Tubará – EFAT, obteniendo que cada uno de los procesos, cuenta con más de 20 estudiantes por procesos musicales para contar aproximadamente con 150 participantes, que en tiempos de pandemia permitió que la comunidad se motivara a participar y aprender de piano, acordeón, coro, percusión, danza, sinfónica, entre otros.

En la Meta de cursos de danza para los adultos mayores se realizó trabajo coordinado con la gobernación del atlántico para que adultos mayores participaran en clases de danza. Clases dictadas en el centro de vida, Asistieron 30 adultos mayores, pertenecientes a la cabecera municipal y Nueva Esperanza.

Entre los logros del EJE 2 Tubará competitivo e innovador se programaron en desarrollo agropecuario nueve (9) actividades alcanzando un porcentaje del 88%, en fortalecimiento institucional once (11) metas programadas cumplidas en un 100%, en Turismo cuatro (4) metas programadas cumpliendo el 75% de las mismas y en desarrollo comunitario cuatro (4) metas programadas cumpliendo tres (3) de las mismas para un porcentaje del 75%.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

N.º T. 250103037-4



Dentro de las actividades ejecutadas se encuentra el de la administración municipal a través del SENA donde ofrece a la población del sector del turismo el curso de Emprendedor en Desarrollo de Actividades Turísticas en Espacios Naturales donde se capacitaron más de 25 personas del centro poblado de Guaimara adquiriendo grandes conocimientos para su unidad productiva y de esta manera se impulsa el desarrollo del turismo en el municipio.

En el programa de entrega de insumos agrícolas, Mediante la convocatoria 002 del 2021 emitida por la Gobernación del Atlántico en el programa de entrega de insumos agrícolas a los productores rurales de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, el municipio de Tubará obtuvo la cantidad de 124 cupos disponibles para el programa que beneficio a pequeños productores del municipio. Por medio de la gestión de la UMATA se benefició en totalidad el 100% de los cupos establecidos, siendo 124 los pequeños productores beneficiados, de los cuales 16 eran del resguardo indígena Mokaná.

En el EJE 3 Tubará verde y sostenible en gestión del riesgo se programaron siete (7) actividades con un porcentaje alcanzado del 85,7% y en medio ambiente siete metas programadas cumpliendo seis (6) para un porcentaje del 86,7%. Se realizó trabajos de mantenimiento de redes eléctricas secundarias, retiro e instalación de poste nuevo en el centro poblado de cuatro bocas barrio nueva esperanza.

Se realizó visitas a lugares vulnerables por escasas de agua potable para la instalación de nuevos tanques de almacenamiento de agua por parte de la unidad de gestión del riesgo.

En el Eje 4 Tubará infraestructura y territorio en el sector infraestructura y territorio en la vigencia objeto de la auditoria en vías y transporte se programaron siete (7) metas cumpliéndolas en su totalidad para un avance del 100%. En vivienda se programó una meta cumpliéndola para un avance del 100% y en saneamiento básico dos (2) metas programadas cumplidas para un avance del 100%.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia 2021, hizo la evaluación a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo como se describe a continuación:

2021:

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Línea base	Actividades	100.00%		100.00%				95.57%				85.21%	
				Monto		Eficiencia				Eficiencia Impacto				Cobertura en objetivos seleccionados	
				Completado de Meta		Completado ejecución programada		Completado ejecución		Cobertura		Satisfacción			Resultado %
				Meta Programada	Meta Cumplida	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Programación	Ejecución	Beneficiarios programados	Beneficiarios Cobiertos	Satisfacción Beneficiarios			
Cobertura y fortalecimiento de la educación rural, campesina	Infraestructura educativa mejorada	45	4	1	100	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000	8	8	100,00	150	250	150	100	2
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Servicio de talleres de formación cultural	448372	35	1	100	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	2	2	100,00	150	150	100	100	2
Superación de condiciones de vulnerabilidad	Cursos de alfabetización para los adultos mayores	10	4	1	100	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	1	1	100,00	30	30	80	95	1
Producción y competitividad de las empresas rurales	Servicio de asesoría y capacitación a las cadenas productivas rurales	25	2	1	100	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	12	12	100,00	124	124	100	100	2
Productividad y competitividad de las empresas comerciales	Patrimonio del emprendimiento del sector turístico	78	4	1	100	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	3	3	100,00	35	35	100	100	3
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento	Proyecto de acueducto y manejo de aguas residuales en las comunidades	723	1	1	100	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	6	6	100,00	600	600	90	95	
Energía para el desarrollo	Realizar una ampliación de redes eléctricas rurales	723	1	1	100	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	4	4	100,00	200	200	100	100	3

5.3. Dictamen de Auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Tubará, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el análisis al Estado de Situación Financiera para los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

La auditoría verificó que las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad de la Alcaldía Municipal de Tubará el contenido de la información suministrada y analizada por la CDA, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad y la opinión sobre la razonabilidad de los estados Contables,

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Tubará de la vigencia fiscal 2021 como resultado de la Opinión Presupuestal Con Salvedades, la Opinión Financiera Con Salvedades, y un concepto de la Gestión de Inversión y del Gasto Favorable, lo que arrojó una calificación de 80.4%, como se observa en la siguiente Matriz de evaluación de gestión fiscal:

2021:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%	Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%	30,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	67,1%	71,5%	27,7%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	83,1%	100,0%	71,8%	84,0%	80,4%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%		75,0%	30,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES	74,2%	100,0%	71,8%		80,4%
		CONCEPTO DE GESTIÓN	EFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONÓMICA		
		FINECIMIENTO					SE FINICE

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2019 y reportado a La Contraloría Departamental del Atlántico, comprende doce (12) hallazgos administrativos a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad Alcaldía Municipal de Tubará (Atlántico) fueron Efectivas de acuerdo a la calificación de 100 puntos como se evidencia en el siguiente cuadro:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	20	0,20	20%
Efectividad de las acciones	80	0,80	80%
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			100%

8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT. 850103037-4



Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinaron un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIA**, la Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,70	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,80	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	1,75	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

En la vigencia 2021, se emite un concepto **CON DEFICIENCIAS** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.7 como se ilustra en el cuadro anterior.

9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Tubará rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución No. 000006 del 15 de febrero del presente año.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Tubará cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a la resolución expedida por el órgano de control departamental anteriormente citada y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA				
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO	
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,1	10%	
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100	0,3	30%	
Calidad (veracidad)	100	0,6	60%	
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100%	

10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANO

No se incorporaron al presente informe denuncias ciudadanas.

11. TABLA DE OBSERVACIONES.

HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	13		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	2	\$6.031.570	Seis Millones treinta y un mil quinientos setenta.
TOTAL	15		